



**Gerencia Seccional III - Cali**  
**Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión**  
**a la Contraloría Municipal de Palmira**  
**Vigencia 2021**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**JOSE ANTONIO MEDINA VANEGAS**  
Gerente Seccional III - Cali  
*(Supervisor de la Auditoría)*

María del Pilar Giraldo Sánchez – Profesional Universitario G 02 (Líder)

Vilma Cecilia Suárez Blanco- Profesional Especializado G 03

Alejandra María Sánchez Lozada - Profesional Universitario G 01

Milena Pastrana Pacheco - Profesional Universitario G 01

Yamil Rafael Blel Roa - Profesional Universitario G 02

**Auditores**

Cali, 12 de julio de 2022

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMEN Y CONCEPTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1</b>	<b><i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.2</b>	<b><i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.3</b>	<b><i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b>	<b>6</b>
<b>2.1.</b>	<b>Gestión Financiera .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.1</b>	<b><i>Estados Financieros.....</i></b>	<b>6</b>
<b>2.1.2.</b>	<b>Tesorería.....</b>	<b>9</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>15</b>
<b>2.2.1.</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>15</b>
<b>2.2.2.</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i></b>	<b>19</b>
<b>2.3.</b>	<b>Gestión Misional .....</b>	<b>33</b>
<b>2.3.1.</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i></b>	<b>33</b>
<b>2.3.2.</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i></b>	<b>43</b>
<b>2.3.3.</b>	<b><i>Indagaciones Preliminares y Proceso de Responsabilidad Fiscal ....</i></b>	<b>53</b>
<b>2.3.4.</b>	<b><i>Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>58</b>
<b>2.3.5.</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>59</b>
<b>2.4.</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>62</b>
<b>2.5.</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>63</b>
<b>2.6.</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....</b>	<b>63</b>
<b>2.6.1.</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i></b>	<b>63</b>
<b>2.6.2.</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</i></b>	<b>64</b>
<b>2.6.3.</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal .....</i></b>	<b>66</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>66</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>67</b>
<b>4.1.</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción .....</b>	<b>67</b>

## 1. DICTAMEN Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III Cali, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Palmira, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, la calidad y eficiencia del control fiscal interno y la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Palmira, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional III Cali. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Palmira, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como, el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Palmira, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Palmira correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “*Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0*”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, “*excepto por*” lo expresado en el capítulo “*Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal*”, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Palmira, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros es **Con Salvedades**.

### 1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Palmira para la vigencia 2021, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “*Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal*”. Por lo tanto, la opinión sobre la gestión presupuestal es **Razonable**.

### 1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Palmira durante la vigencia 2021, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el

capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, la gestión de los procesos misionales fue **Favorable**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría Municipal de Palmira durante la vigencia 2021, obtuvo 2,31 puntos, calificándolo como **Inefectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

Teniendo en cuenta que, la CMP tiene cuatro acciones de mejora en ejecución y una ejecutada y con el fin de evaluar la integralidad del plan de mejoramiento de las acciones suscritas en la vigencia 2021, el concepto sobre el cumplimiento y la efectividad de las mismas se efectuará en la próxima vigencia.



**JOSÉ ANTONIO MEDINA VANEGAS**  
Gerente Seccional III Cali  
Supervisor AFG

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para la revisión de la información contable se realizó el análisis al Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y Catálogo de Cuentas, de acuerdo con el nuevo marco normativo; se verificaron las notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2021, el informe de control interno contable y demás datos contenidos en la información contable.

Para el análisis de la información financiera de la Contraloría Municipal de Palmira, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *F-01 – Catálogo de Cuentas* vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020-2021

(Cifras en pesos)

Código Cont.	Nombre de la Cuenta	Saldo final 2020		Saldo Final 2021		Variación	
						Absoluta	Relativa
1	ACTIVOS	477.380.398	100,0%	439.528.255	100,0%	-37.852.143	-7,93%
1110	Depósitos en instituciones financieras	257.215.366	53,88%	239.797.223	54,56%	-17.418.143	-6,77%
1132	efectivo de uso restringido	20.451.750	4,28%	18.355.457	4,18%	-2.096.293	-10,25%
1384	otras cuentas por cobrar	702.852	0,15%	15.056.359	3,43%	14.353.507	2042%
16	propiedades, planta y equipo	93.426.885	19,57%	99.565.537	22,65%	6.138.652	6,6%
19	otros activos	105.583.545	22,12%	66.753.679	15,19%	-38.829.866	-36,78%
1902	plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	76.052.438	15,93%	66.225.679	15,07%	-9.826.759	-12,92%
2	PASIVOS	492.550.188	100,00%	477.567.125	108,65%	-14.983.063	-3,04%
24	cuentas por pagar	252.392.257	51,2%	98.967.781	22,52%	-153.424.476	-60,79%
2407	recursos a favor de terceros	81.704.102	16,6%	20.532.457	4,67%	-61.171.645	-74,87%
2424	descuentos de nómina	538.722	0,1%	48.614.524	11,06%	48.075.802	8924,05%
2440	impuestos, contribuciones y tasas	3.087.000	0,6%	4.619.000	1,05%	1.532.000	49,63%
2490	otras cuentas por pagar	103.940	0,0%	8.686.800	1,98%	8.582.860	8257,51%
25	beneficios a los empleados	240.157.931	48,8%	378.599.344	86,14%	138.441.413	57,65%
2511	beneficios a los empleados a corto plazo	164.105.493	33,3%	304.471.868	69,27%	140.366.375	85,53%
2512	beneficios a los empleados a largo plazo	76.052.438	15,4%	66.225.679	15,07%	-9.826.759	-12,92%

Código Cont.	Nombre de la Cuenta	Saldo final 2020		Saldo Final 2021		Variación	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
3	PATRIMONIO	-15.169.790	100,0%	-38.038.869	-8,65%	-22.869.079	150,75%
3110	resultado del ejercicio	-39.609.843	261%	-22.869.079	-5,20%	16.740.764	-42,26%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Del análisis del cuadro anterior se concluye lo siguiente:

### **Activos**

El activo a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$439.528.255, disminuyó en \$37.852.143 comparado con la vigencia anterior, presentando una variación de 7.93%. Con variaciones importantes en efectivo de uso restringido, correspondiente al Fondo de Bienestar de la Contraloría, creada mediante Acuerdo Municipal No. 44 del 14 de diciembre de 1998, cuenta de ahorros en el banco AV Villas, el movimiento es producto del pago, por orden judicial Resolución No.228-2020, por valor de \$2.041.229. Otras cuentas por cobrar con un incremento de \$14.353.507 el 2.042%, correspondiente a incapacidades por cobrar, de la vigencia 2021, EPS SOS \$291.787 y Coomeva \$14.764.572.

Las cuentas más representativas son los depósitos en instituciones financieras por valor de \$239.797.223, representando el 54.56%, en propiedades planta y equipo se adquiere equipo de comunicación y computación por \$18.752.000, con saldo a diciembre 31 de 2021 de \$146.589.342 el 33.35% del activo total. En otros activos – Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, se corroboró la disminución del 12.92% con la información aportada por la Entidad, Resoluciones y trazabilidad de la cuenta.

### **Pasivos**

El pasivo de la CMP presentó una variación negativa del 3,04% respecto a la vigencia 2020, justificado en las cuentas por pagar por \$98.967.781 (60,79%) e incremento en descuentos de nómina por \$48.075.802, el 8.924%. Las cuentas más representativas, con valores importantes, se surtieron en Fondo de pensiones \$6.288.310, seguridad social en salud \$5.169.242 y libranzas por \$36.917.772 representando el 6.752.84%, valor correspondiente a un pago por \$25.000.000, a

favor del banco de occidente por descuento en la liquidación del Contralor saliente.

En la revisión de los documentos contables, se evidenció que la estructura de las cuentas y transacciones se encontraron conforme con los principios de contabilidad pública; los libros de contabilidad y documentos soportes cumplieron con los aspectos de legalidad respecto al diseño, estructura y contenido.

### **Patrimonio**

El estado de situación financiera presenta saldo de patrimonio a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$38.038.869, disminuyendo en \$22.869.079, cifra correspondiente al resultado del ejercicio de la vigencia auditada.

Se realizó el cierre del ejercicio, la diferencia entre ingresos y gastos corresponde al resultado del ejercicio y coincide con la cuenta 5905 cierre de ingresos, gastos y costos.

### **Ingresos**

El estado de resultado presentó saldo de ingresos a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$2.580.699.145, provenientes de transferencias de la alcaldía, para gastos de funcionamiento.

### **Gastos**

El estado de resultado presenta un total de gastos a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$2.603.568.224. La diferencia de los saldos anterior coincide con el déficit del ejercicio registrado en el estado de resultados a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$22.869.079

### **Cuentas de orden**

La Contraloría reportó las siguientes cuentas de orden:

Tabla nro. 2. Cuentas de orden-2021

(Cifras en pesos)

8120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	28.934.184
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	28.934.184
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	996.108.894
9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	996.108.894

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 1, vigencia 2021.

En la evaluación de la información rendida y previa certificación expedida por la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, se constató que la CMP actuó como parte demandante adelantando acción de repetición con radicado No.760013333005201500391-02.

Así mismo, se evidenció que se profirió fallo a favor de la Entidad en primera instancia, no obstante, fue objeto de recurso de apelación habiéndose negado las pretensiones en segunda instancia.

En atención a los lineamientos referente a los resultados de la evaluación al control interno contable y la efectividad de este, se constató la coherencia de la auditoría realizada por la Oficina de Control interno que la calificó satisfactoriamente con un puntaje de 4.87. La evaluación se realizó de forma transversal a todos los procesos que implicaron registros.

### 2.1.2. Tesorería

Se observó un recaudo del 100% de los ingresos presupuestados, que fueron ejecutados conforme al PAC. No se presentó excedente presupuestal en la vigencia. El cierre de tesorería, presupuesto y contabilidad fue conciliado y coherente con los saldos y extractos bancarios.

Se inspeccionaron comprobantes de egresos con sus soportes, el detalle de recaudo de las incapacidades, las conciliaciones y los extractos bancarios, solicitados y aportados mediante la plataforma SIA-OBSERVA. El examen de los citados documentos y su análisis nos permitió concluir que los pagos se encuentran debidamente soportados, la Contraloría paga sus obligaciones tributarias y realiza las conciliaciones bancarias oportunamente, gestiona eficientemente el recaudo de las incapacidades. Sin embargo, se presentaron transferencias bancarias electrónicas en curso al cierre de la vigencia.

Los gastos de caja menor en la vigencia ascendieron a \$6.017.631 y los mismos se ejecutaron en cumplimiento de la Resolución 0007 del 21 de enero de 2021, mediante la cual se hizo apertura de esta.

La discriminación de la ejecución de los gastos de caja menor se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 3. Gastos caja menor

(Cifras en pesos)

No	Banco / Entidades Financieras	Cuenta No	Destinación de la Cuenta	Recaudos en cuentas bancarias	Saldo Libro de Tesorería
----	-------------------------------	-----------	--------------------------	-------------------------------	--------------------------

1	Banco agrario	765209196157	Depósitos judiciales	19.700	131.045
2	Banco AV Villas	15803869-5	fondo de bienestar social	18.224.412	18.224.412
3	Banco AV Villas	15802118-8	Cesantías régimen retroactivo	8.144	66.225.679
4	Banco AV Villas	158021139	Funcionamiento de la Contraloría Municipal de Palmira	2.653.250.485	239.797.223
<b>TOTALES:</b>				<b>2.671.502.741</b>	<b>324.378.359</b>

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 2, vigencia 2021

En cuanto a los resultados de los indicadores asociados a la certificación de la gestión de la Contraloría, se observó coherencia con la evaluación realizada.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 4. Muestra Evaluación Estados financieros

(cifras en pesos)

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>ACTIVO</b>				
1	Activo	439.528.255	100%	Muestra 97.2%
1110	Efectivo y equivalentes al efectivo	239.797.223	55%	Posibilidad de presentar diferencias en las conciliaciones bancarias entre saldo en bancos y saldo en libros. Según conciliación bancaria \$11.288.706, corresponde a cheques en tránsito.
1132	Efectivo de uso restringido	18.355.457	4,2%	Consistencia de cifras presentada en los estados financieros y los libros de contabilidad.
16	Propiedades, planta y equipo	99.565.537	23%	Posibilidad que no se cumpla con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos respecto a la cuenta propiedades planta y equipo.
1902	Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	66.225.679	15%	Posibilidad que existan valores en cuenta beneficios a los empleados a largo plazo, cesantías retroactivas sin mediar convenios con fondos cesantías,
<b>PASIVO</b>				

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
2	Pasivo	477.567.125	109%	Muestra 3.76%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	16.515.000	3.76%	Posibilidad de que los pagos no encuentren debidamente soporte conforme a la normas tributarias contables y presupuestales

Fuente: Estados financieros vigencia 2021 y documentos aportados por la C.M.P.

El análisis correspondió a la evaluación de la totalidad de la muestra, de acuerdo con lo consignado.

Al evaluar la posibilidad de presentar diferencias en las conciliaciones bancarias, se revisaron los siguientes documentos:

- Las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2021 realizadas por la CMP.
- Extracto bancario banco AV Villas cuenta corriente No.158021139, a diciembre 31 de 2021.
- Notas al balance a diciembre 2021.
- Balance de comprobación.
- Procedimiento contable y de tesorería para giro de recursos.
- Estados financieros a diciembre 31 de 2021.
- Estado de cuenta corriente Banco AV Villas período del 1 al 31 de enero de 2022, donde se refleje el cobro de las transferencias en tránsito por \$11.288.706, en la siguiente vigencia.

Se examinaron los documentos relacionados y también se indagó al contador los motivos por los cuales se presentó la diferencia, al verificar las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2021, se evidenció que se presentaron transferencias, en tránsito, lo que no revela la situación y actividad de la entidad de manera ajustada a la realidad.

La inspección de los documentos y los libros anteriormente relacionados no cumplen con lo establecido en la Resolución 193 de 2016, y el Concepto nro. 20201120071661 del 28-12-2020 de la C.G.N. Por lo anterior, la contabilización y el registro de transferencias a proveedores no cumple con las normas emanadas de la Contaduría General de la Nación.

La conciliación bancaria es un mecanismo de apoyo, por lo que su alcance, no puede limitarse a la sola identificación de las partidas que justifican las diferencias entre los registros contables y los valores reportados en los extractos bancarios.

En la evaluación de la consistencia de cifras presentadas en los estados financieros y los libros de contabilidad, se verificó la trazabilidad, registro y cumplimiento de realizar un pago por \$2.041.229, según orden judicial Resolución No. 0228-2020, de cuenta bancaria del fondo de bienestar social, se realizó inspección a la misma analizando el saldo contenido en el estado de situación financiera reportado por la Contraloría a 31 de diciembre de 2021, por valor de \$ 18.224.412, con variación negativa de \$2.096.293 frente a la vigencia 2020, justificada y soportada con documentos, registrados y reflejados en el libro auxiliar aportado por el ente auditado - CMP (intereses, gastos bancarios, pago de la orden judicial).

Por lo anterior se concluye que la contabilización de la cuenta cumple con la normatividad que le aplica.

En la evaluación de la Posibilidad que no se cumpla con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos respecto a la cuenta propiedades planta y equipo, a los bienes que se encuentren en uso y su vida útil, se revisaron los documentos aportados por la Entidad.

Se examinaron los documentos relacionados y también se indagó al Director Administrativo y financiero el control y seguimiento, quien manifestó, que se tienen actualizadas las políticas contables con la resolución reglamentaria 013 de abril 2020, de acuerdo a la Resolución 533 533 del 2015, el instructivo 02 octubre del 2015, Resolución 620 de noviembre 20 del 2015, la Resolución 628 de 2015 y la Resolución 432 de 2019.

Se evidenció la conciliación del grupo de propiedades planta y equipo: Saldo en libros contables – Saldo oficina de talento humano y recursos físicos, frente a rendición en formato catálogo de cuentas F-1. La inspección de los libros anteriormente relacionados cumple con la dinámica del catálogo de cuentas de la Contaduría General de la Nación que expresa:

*“Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación”*

Por lo anterior, se concluye que la contabilización de la adquisición y la depreciación de activos cumple con las normas emanadas de la Contaduría General de la Nación.

En la evaluación de la Posibilidad que existan valores en la cuenta beneficios a los empleados a largo plazo, cesantías retroactivas sin mediar convenios con fondos de cesantías, recursos que se manejan en la cuenta de ahorros nro. 158-02118-8 del Banco AV Villas, como disponibles, con un saldo a diciembre 31 de 2021 por

\$66.225.679. Se solicitaron y revisaron los documentos presentados por la CMP.

En la inspección de los documentos y los libros anteriormente relacionados se encontró que, si bien la Entidad está garantizando el valor a reconocer por Cesantías retroactivas a los empleados bajo este régimen, el valor provisionado se encuentra sobreestimado en \$19.778.781, lo que puede generar distorsión en la información financiera.

De igual manera se revisó el concepto 387861 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública. Referencia: PRESTACIONES SOCIALES. Cambio del régimen de cesantías

La contrastación de la información muestra una diferencia de \$19.778.781, observando a que la liquidación de Cesantías Retroactivas de los funcionarios a diciembre 31 de 2021 por \$46.446.898 es menor al saldo que presenta la cuenta de ahorros \$66.225.769, creada para el manejo de los recursos.

Igualmente, se inspeccionó la cuenta por pagar a diciembre 31 de 2020 por \$30.303.419 cancelada, con traslado de recursos en febrero 11 de 2021, por \$20.170.630 y Resolución 0248 del 18 de febrero de 2021, C.E. 21367 FNA \$10.132.789.

Se realizó un procedimiento analítico de las informaciones, concluyendo que los saldos de las cuentas, 1902 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO, presentado en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de la Contraloría Municipal de Palmira están sobrestimados en \$19.778.781

En consideración a las diferencias expuestas en los párrafos anteriores se constituyen los siguientes hallazgos:

### Hallazgos de la Gestión Financiera

***Observación administrativa nro.1, por presentar el registro de saldos de la cuenta bancaria conciliados con el saldo en libros, sin constituir el pasivo por pagos con transferencias electrónicas realizadas el último día hábil bancario y no cobrados.***

De acuerdo con los argumentos expuestos por la Contraloría en el derecho de contradicción, la observación fue desvirtuada.

**Hallazgo administrativo nro. 2, por sobreestimación en el saldo de la cuenta 1902 Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sin mediar convenios con fondos de cesantías.**

En la inspección de los documentos se encontró que, si bien la Entidad está garantizando el valor a reconocer por Cesantías retroactivas a los empleados bajo este régimen, la Contraloría sobreestimó el valor de otros activos a 31 de diciembre de 2021 en cuantía de \$19.778.781, al superar el valor estimado en la liquidación realizada, frente a saldo de la cuenta destinada para el pago de cesantías retroactiva, de igual manera no tiene convenios con fondos de cesantías para la administración de recursos reservados a Cesantías Retroactivas.

Situación que no se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1582 de 1998. *ARTÍCULO 2o. Las entidades administradoras de cesantías creadas por la Ley 50 de 1990 podrán administrar en cuentas individuales los recursos para el pago de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial que se encuentran bajo el sistema tradicional de retroactividad, es decir, de los vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 344 de 1996.* De igual manera, al superar el valor estimado no es coherente con el numeral 5 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera para las Entidades de Gobierno que definen el principio de devengo.

Lo anterior causado por falta de control, lo que genera distorsión en la información financiera de la Entidad que podría llevar a toma de decisiones erróneas, un incumplimiento normativo que afecta las revelaciones a 31 de diciembre de 2021.

**Hallazgo administrativo nro. 3, por errada clasificación de la amortización de los activos intangibles y su reconocimiento como gasto en el periodo.**

Se observó que a 31 de diciembre de 2021 los registros de los Activos intangibles - cuenta 197007 Licencias y 197008 Software, reflejan los saldos totalmente amortizados, sin estimar la capacidad de generar ingresos y se llevaron directamente al gasto los adquiridos en la vigencia, por lo tanto, no se efectuó la amortización que correspondía al periodo generando una sobreestimación en la cuenta de resultado 5366 - amortización de activos intangibles.

Lo anterior, no es coherente con la descripción del Catálogo General de Cuentas para entidades de Gobierno, 1970 Otros Activos- activos intangibles, ni es coherente con el numeral 5 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera para las Entidades de Gobierno que definen el principio de devengo y esencia sobre la forma.

Situación que obedece posiblemente a inadecuado control asociadas a las actividades del proceso contable, generando una información sin las características cualitativas de representación fiel y comprensibilidad de los estados de situación financiera y de resultado.

## Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso financiero fue **Con Salvedades**. En cuanto a los resultados de los indicadores asociados a la certificación de la gestión de la Contraloría, se observó coherencia con la evaluación realizada.

### 2.2. Gestión Presupuestal

A la Contraloría en la vigencia 2021 le fue aforado un presupuesto inicial por valor de \$2.580.693.179 liquidado mediante Resolución No. 0004 del 13 de enero de 2021, no realizó adiciones ni reducciones presupuestales, con recaudo del 100%. Igualmente, los compromisos y obligaciones de la vigencia sumaron igual a la cantidad recaudada y registro de pagos por \$2.377.896.495.

#### 2.2.1. Presupuesto como Instrumento

La Contraloría remitió proyecto de presupuesto de la vigencia 2021 presentado ante la Secretaría de Hacienda, en donde se detallan los ingresos y los gastos para la vigencia 2021. La ejecución de los ingresos fue el 100% de lo aforado y se discrimina en la siguiente tabla:

Tabla nro. 5. Ejecución de ingresos

(Cifras en pesos)

Entidad	Inicial	Adiciones	Definitivo	Recaudos
Alcaldía Municipal de Palmira	2.580.693.169	0	0	2.580.693.169
<b>Totales</b>	<b>2.580.693.169</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.580.693.169</b>

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 6, vigencia 2021

Los compromisos y las obligaciones de gastos fueron por \$2.580.693.169 equivalente al 100% de la apropiación. Los pagos sumaron \$2.377.896.495 quedando obligaciones presupuestales pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$202.796.674. El detalle se muestra en la tabla nro. 6.

Tabla nro. 6. Detalle de la ejecución de gastos

(Cifras en pesos)

Descripción	Apropiación	Compromiso	Obligación	Pagos	CXP
Gastos de	2.382.509.678	2.382.509.678	2.382.509.678	2.273.611.093	108.898.585

Descripción	Apropiación	Compromiso	Obligación	Pagos	CXP
Personal					
Gastos Generales	198.183.491	198.183.491	198.183.491	104.285.402	93.898.089
<b>Total</b>	<b>2.580.693.169</b>	<b>2.580.693.169</b>	<b>2.580.693.169</b>	<b>2.377.896.495</b>	<b>202.796.674</b>

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7, vigencia 2021.

Las cuentas por pagar de la vigencia fueron reconocidas mediante la Resolución No. 0249 del 31 de diciembre de 2021, y las mismas tenían respaldo en las cuentas bancarias de la entidad, tal como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 7. Detalle del saldo cuentas de ahorro**

(Cifras en pesos)

No	Banco / Entidades Financieras	Cuenta No	Destinación de la Cuenta	Recaudos en cuentas bancarias	Saldo libro Tesorería
1	Banco agrario	765209196157	Depósitos judiciales	19.700	131.045
2	Banco AV Villas	15803869-5	fondo de bienestar social	18.224.412	18.224.412
3	Banco AV Villas	15802118-8	Cesantías régimen retroactivo	8.144	66.225.679
4	Banco AV Villas	158021139	Funcionamiento de la CMP	2.653.250.485	239.797.223
<b>TOTALES:</b>				<b>2.671.502.741</b>	<b>324.378.359</b>

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 3, vigencia 2021

La Contraloría no realizó reservas presupuestales en la vigencia 2021.

En la vigencia 2021 la Contraloría realizó quince traslados, las cuales se detallan a continuación:

**Tabla nro. 8. Detalle de los traslados presupuestales**

(Cifra en pesos)

Nro.	Acto administrativo	Fecha	Valor
1	Resolución No.0012	28-ene-21	80.000
2	Resolución No.0033	18-feb-21	300.000
3	Resolución No.0050	8-mar-21	100.000
4	Resolución No.0054	30-mar-21	20.900.000
5	Resolución No.0059	6-abr-21	4.785.000
6	Resolución No.0075	5-may-21	6.320.000
7	Resolución No.0095	15-jun-21	20.200.000
8	Resolución No.0104	1-jul-21	11.400.000
9	Resolución No.0129	11-ago-21	29.900.000
10	Resolución No.0134	30-ago-21	630.000
11	Resolución No.0170	17-sep-21	88.538.083
12	Resolución No.0177	1-oct-21	26.946.899
13	Resolución No.0192	2-nov-21	15.208.424

Nro.	Acto administrativo	Fecha	Valor
14	Resolución No.0197	11-nov-21	44.887.512
15	Resolución No.0226	6-dic-21	31.780.370
<b>TOTAL, TRASLADOS</b>			<b>301.976.288</b>

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7, vigencia 2021.

Se revisó el origen y aprobación de los traslados presupuestales concluyendo que los mismos cumplieron con el fin de atender las necesidades y los gastos propios, la operación se adelantó tanto en créditos como contra créditos presupuestales.

En cuanto a los resultados de los indicadores asociados a la certificación de la gestión de la Contraloría, se observó coherencia con la evaluación realizada.

### Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 9. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	%total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.01.01.	Constitución y/o ejecución de cuentas por pagar	202.796.674	7.9%	Posibilidad que la constitución de las obligaciones y los pagos no estén debidamente soportados. Que no se realicen con el cumplimiento de requisitos
	Conciliaciones entre presupuesto, contabilidad y tesorería	2.580.693.169	100%	Posibilidad que no exista coordinación entre las diferentes dependencias de la Entidad, que no se realice la conciliación entre contabilidad, presupuesto y tesorería, generando incertidumbre en las cifras tanto en el estado de la situación financiera y el estado de resultados.
<b>Totales</b>		<b>2.580.693.169</b>		
21010101	Sueldos de Personal de Nómina	1.238.268.144	100	Posibilidad de que las adiciones y traslados presupuestales no cumplan con el estatuto de presupuesto del municipio
21010203	Capacitación	57.184.000	100	
21020203	Viáticos y Gastos de Viaje	10.818.971	100	

Fuente: Formato 7 SIREL 2021 y anexos.

La muestra fue auditada en su totalidad por el equipo asignado. La evaluación se realizó transversalmente a todos los procesos que implican recursos (contratación,

talento humano, capacitación, controversias judiciales, contabilidad, tesorería, caja menor, entre otros).

En la evaluación de la posibilidad que no exista coordinación entre las diferentes dependencias de la Entidad, que no se realice la conciliación entre contabilidad presupuesto y tesorería, se examinaron documentos con justificación de valores recaudados por incapacidades registrados contablemente y su devolución al Municipio, no se puede registrar presupuestalmente, porque estos valores se devuelve al municipio en la misma vigencia - el municipio transfiere el valor total para los gastos de funcionamiento.

Se revisaron las conciliaciones entre contabilidad y presupuesto, encontrando coherencia en los gastos de sueldos de personal de nómina, dotación, contribuciones efectivas y aportes parafiscales, registros presupuestales iguales al valor contable, concluyendo que existe comunicación entre los procesos, que la contraloría cumple con los procedimientos financieros, por lo que no se materializó el riesgo evaluado.

El cierre y la ejecución de gastos se encontraron conformes con la ejecución presupuestal, se dio cumplimiento al artículo 4º de la Ley 1416 de 2010 que establece que las contralorías territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

En la evaluación de la posibilidad de que los traslados presupuestales no cumplan con el Estatuto de Presupuesto del Municipio de Palmira, se examinaron los documentos relacionados con los traslados presupuestales y también se indagó al jefe de oficina financiera el procedimiento para el trámite de los traslados presupuestales, quien manifestó que el procedimiento documentado inicia con informe al despacho para aprobación y proyectar la resolución de traslado presupuestal para la firma del contralor, con el acto administrativo se elabora el documento de traslado en el módulo de presupuesto aprobado. Realizados estos pasos se remite a la Secretaría General para la asignación del número de la resolución.

Se evaluaron los registros realizados de los traslados presupuestales en las cuentas de la muestra, concluyendo que la Contraloría cumplió con el procedimiento documentado establecido con código 170-17-05-01 versión 08 de octubre 22 de 2020, en lo referente a los traslados presupuestales de la vigencia 2021, por lo que no se materializó los riesgos identificados, ni se detectaron nuevos riesgos, razón por la cual, no se configuró hallazgo en este proceso.

## Hallazgos de la Gestión del Presupuesto

No se determinaron hallazgos de auditoría.

Se encontró conforme el cierre y la conciliación entre contabilidad, tesorería y presupuesto y la ejecución de gastos, se dio cumplimiento al artículo 4º de la Ley 1416 de 2010. Los traslados presupuestales estuvieron soportados con los actos administrativos de conformidad con el procedimiento establecido, por lo que no se materializaron los riesgos, ni se configuraron observaciones.

## Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue **Razonable**. En cuanto a los resultados de los indicadores asociados a la certificación de la gestión de la Contraloría, se observó coherencia con la evaluación realizada.

### 2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

La entidad no realizó ejecución de inversión y los gastos fueron tratados en los párrafos anteriores.

#### 2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría Municipal de Palmira en la vigencia 2021 reportó en el aplicativo SIA Observa que suscribió 27 contratos por un valor \$284.806.080, realizando tres adiciones por un valor \$11.644.003 para un total en la contratación de \$296.450.083.

De acuerdo con la modalidad de selección del contratista, predominó la contratación directa con 24 contratos y mínima cuantía con tres contratos. Lo cual nos lleva a concluir que, frente a la tipología del contrato, prevaleció la prestación de servicios representando el 87.5% de la totalidad de los procesos, así como tres (3) de suministro equivalente al 12.5%.

Tabla nro. 10. Modalidad de selección

(Cifras en pesos)

Modalidad de Selección	Tipología de Contrato	Cantidad	%	Cuantía	%
Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	24	87.5	246.514.000	83.2
Mínima Cuantía	Suministro	3	12.5	49.936.086	16.8

Modalidad de Selección	Tipología de Contrato	Cantidad	%	Cuantía	%
<b>Total</b>		<b>27</b>	<b>100</b>	<b>296.450.083</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes

La Contraloría en la vigencia 2021, no adelantó procesos contractuales a través de licitación pública, concurso de méritos o selección abreviada.

En cuanto al cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal, la Contraloría mediante la Resolución nro. 0013 del 23 de marzo de 2018, adoptó el Manual de Contratación.

De acuerdo con lo reportado por la Entidad, certifican que la menor cuantía ascendió hasta 280 salarios mínimos \$254.387.280 y la mínima cuantía corresponde al 10% de la menor cuantía, es decir por un valor de \$25.438.728. Así mismo, se verificó que los contratos ejecutados por la Entidad bajo la modalidad de Mínima Cuantía cumplieron con las disposiciones establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De otra parte, el Plan Anual de Adquisiciones-PAA- vigencia 2021 fue aprobado mediante Resolución No. 0006 del 26 de enero de 2021, por valor de \$272.992.355.

Lo anterior fue publicado el 31 de enero de 2021 en la plataforma SECOP II y con sus modificaciones la última con fecha de 21 de diciembre de 2021, y posteriormente en la página web de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, se evidenció que los contratos celebrados por la Contraloría guardaron coherencia con el cumplimiento de los objetivos y plan estratégico, contribuyendo de esta manera a la gestión de la Entidad.

### **Etapas precontractual**

De acuerdo con los contratos seleccionados en la muestra, se comprobó que los objetos contractuales se incluyeran en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 y estuvieran orientados al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2020-2021.

En esta fase se comprobó los objetos contractuales ejecutados por la Entidad y que fueron rendidos en el aplicativo SIA-OBSERVA, determinando que estos se encuentran conforme a la visión, misión y plan estratégico de la Contraloría, confirmando que en los expedientes contractuales reposan los documentos

legales exigidos para acreditar la idoneidad y experiencia de los contratistas, igualmente se verificó que la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal fuera previa al contrato y la elaboración de los registros presupuestales antes de la etapa de ejecución, guardando coherencia con el valor de este, evidenciándose el cumplimiento de estos requisitos.

### **Etapa contractual**

De acuerdo con los contratos tomados como muestra, se evidenció el cumplimiento del objeto, las actividades contratadas con sus respectivas evidencias y los informes presentados por el supervisor que así lo certifican. A su vez, se revisó que las órdenes de pagos y los comprobantes de egreso fueran expedidos con posterioridad a la acreditación del cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor.

En lo relacionado con las garantías, se verificó su suscripción y se constató que efectivamente la fecha de aprobación de estas fue anterior al inicio del contrato, su vigencia y monto correspondieran a lo solicitado por la entidad.

### **Etapa pos contractual.**

En esta fase se verificó el cumplimiento de los soportes de la ejecución del contrato por parte del contratista, de igual manera el cumplimiento de la certificación por parte del supervisor.

### **Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión.**

Una vez realizada la evaluación a la gestión contractual y la revisión a los resultados producto de la certificación al proceso objeto de auditoría, se pudo establecer que el nivel de riesgo identificado es muy bajo, toda vez que, se determinó como indicador de medición de la “*publicidad en la información contractual*”. Lo anterior es coherente con los resultados de la auditoría relacionada en el PVCF - 2022.

### **Muestra Seleccionada**

Del total de la contratación ejecutada, se evaluó una muestra de 11 contratos que representaron el 38,70% del total de procesos y el 40,74% de la cuantía total contratada por la Contraloría.

**Tabla nro. 11. Muestra de Contratación**

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
001-2021	Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para apoyar la gestión que adelanta la Contraloría Municipal de Palmira en el proceso auditor y el despacho del contralor, durante la vigencia 2021	18.000.000	<p>Probabilidad que se suscriban contratos en los cuales no se cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos en los estudios previos y que se realice una indebida planeación en la contratación de la entidad</p> <p>Posibilidad que se incumpla con el objeto y demás obligaciones contractuales, debido a una inadecuada supervisión en el contrato</p>
003-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de un contador público para apoyar la gestión que adelanta la CMP en la oficina auditorías técnicas y la oficina asesora de control interno SGC durante vigencia 2021	7.000.000	<p>Probabilidad que se suscriban contratos en los cuales no se cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos en los estudios previos y que se realice una indebida planeación en la contratación de la entidad</p> <p>Posibilidad que se incumpla con el objeto y demás obligaciones contractuales, debido a una inadecuada supervisión en el contrato</p>
006-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para apoyo en estandarización de la GAT	7.000.000	<p>Probabilidad que se suscriban contratos en los cuales no se cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencias requeridos en los estudios previos y que se realice una indebida planeación en la contratación de la entidad</p> <p>Posibilidad que se incumpla con el objeto y demás obligaciones contractuales, debido a una inadecuada supervisión en el contrato</p>
009-2021	Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios de apoyo para desarrollar las actividades de capacitación externa definidas por la Contraloría Municipal de Palmira en el plan	51.614.000	<p>Probabilidad que se suscriban contratos en los cuales no se cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencias requeridos en los estudios previos y que se realice una indebida planeación en la</p>

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
		institucional de capacitación con el fin de fortalecer las competencias individuales y colectivas de los funcionarios y entes de control		contratación de la entidad  Posibilidad que se incumpla con el objeto y demás obligaciones contractuales, debido a una inadecuada supervisión en el contrato
012-2021	Prestación de Servicios	Contratar la prestación servicios profesionales de un abogado especializado para apoyar el proceso que adelanta la Contraloría en la oficina auditora y el despacho	12.000.000	Probabilidad que se suscriban contratos en los cuales no se cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencias requeridos en los estudios previos y que se realice una indebida planeación en la contratación de la entidad  Posibilidad que se incumpla con el objeto y demás obligaciones contractuales, debido a una inadecuada supervisión en el contrato
010-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para apoyar la gestión que adelanta la Contraloría Municipal de Palmira en el proceso auditor y el despacho del contralor, durante la vigencia 2021	6.000.000	Probabilidad que se suscriban contratos en los cuales no se cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencias requeridos en los estudios previos y que se realice una indebida planeación en la contratación de la entidad  Posibilidad que se incumpla con el objeto y demás obligaciones contractuales, debido a una inadecuada supervisión en el contrato
015-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para apoyar la gestión que adelanta la Contraloría Municipal de Palmira en el proceso auditor y el despacho del contralor, durante la vigencia 2021	18.000.000	Probabilidad que se suscriban contratos en los cuales no se cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencias requeridos en los estudios previos y que se realice una indebida planeación en la contratación de la entidad  Posibilidad que se incumpla con el objeto y demás obligaciones contractuales, debido a una inadecuada supervisión en el contrato

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
016-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de un arquitecto para apoyar el proceso auditor.	8.400.000	<p>Probabilidad que se suscriban contratos en los cuales no se cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencias requeridos en los estudios previos y que se realice una indebida planeación en la contratación de la entidad</p> <p>Posibilidad que se incumpla con el objeto y demás obligaciones contractuales, debido a una inadecuada supervisión en el contrato</p>
020-2021	Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios profesionales para la actualización y continuidad del sistema de gestión de SGSST de conformidad con la resolución 0312 de 2019 en la Contraloría Municipal de Palmira, vigencia 2021	3.000.000	<p>Probabilidad que se suscriban contratos en los cuales no se cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos en los estudios previos y que se realice una indebida planeación en la contratación de la entidad</p> <p>Posibilidad que se incumpla con el objeto y demás obligaciones contractuales, debido a una inadecuada supervisión en el contrato</p>
025-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales especializados para la realización de un seminario taller, sobre planeación participativa, como estrategia de desarrollo de la comunidad.	4.000.000	<p>Probabilidad que se suscriban contratos en los cuales no se cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos en los estudios previos y que se realice una indebida planeación en la contratación de la entidad</p> <p>Posibilidad que se incumpla con el objeto y demás obligaciones contractuales, debido a una inadecuada supervisión en el contrato</p>
003-2021	Suministro (Mínima Cuantía)	La adquisición de dotación de trabajo vestido y calzado para el personal del nivel asistencial de la Contraloría Municipal de Palmira correspondiente a la vigencia 2021	7,000,000	<p>Posibilidad que se incumpla con el objeto y demás obligaciones contractuales, debido a una inadecuada supervisión en el contrato</p>

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
<b>TOTAL</b>			<b>114.728.000</b>	

Fuente: Rendición de la cuenta SIA Observa 2021.

Los anteriores contratos fueron revisados en su totalidad, los mismos fueron valorados en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

En la etapa de planeación, se habían identificado dos riesgos:

- Verificar que se suscriban contratos en los cuales no se cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos en los estudios previos y que se realice una indebida planeación en la contratación de la entidad que se realice una debida planeación en la contratación de la entidad.
- Verificar que se cumpla con el objeto y demás obligaciones contractuales, mediante la supervisión a los contratos.

De la evaluación realizada, se encontró que los riesgos identificados en la etapa de planeación, no se materializaron, teniendo en cuenta que la entidad cumplió con una adecuada estructura en la justificación de la necesidad en los estudios previos de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de Colombia Compra Eficiente; de igual manera en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política sobre los principios de la función administrativa, no se evidencia afectación al principio de planeación, de acuerdo con lo señalado en el numeral primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de los diferentes objetos contractuales y las obligaciones por parte de los contratistas, comprobando que la Contraloría dio alcance al objeto establecido a celebrar, dando cumplimiento a cada una de las actividades estipuladas en los contratos ejecutados.

Se verificó que en cada uno de los contratos llevados como muestra se hayan suscrito el acta de inicio con el supervisor del contrato, de igual forma se constató la liquidación por mutuo acuerdo mediante un Acta firmada por el contratista, contralor y supervisor, de cada uno de ellos como lo establece la entidad en su manual de contratación.

## Hallazgos de la Gestión en Contratación

No hubo hallazgos.

## Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de

Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue **Razonable**. Revisada la gestión contractual y los resultados obtenidos en la certificación se determinó que el resultado final de la evaluación general del proceso es coherente con los resultados de la auditoría relacionada en el PVCF - 2021.

### 2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

**Planta de personal:** La Contraloría Municipal de Palmira, mediante Acuerdo No. 018 de fecha 18 de agosto de 2021, modificó la estructura organizacional, la planta de personal y la escala salarial y se dictan otras disposiciones, el cual fue adoptado a través de la Resolución No. 0030 de fecha 25 de agosto de 2021.

La planta autorizada fue de 26 funcionarios, distribuida entre directivos, profesionales y asistenciales, ocupada en su totalidad al cierre de la vigencia 2021.

Tabla nro. 12. funcionarios por nivel

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia 2021					
	De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisión	Planta Temporal	Total, funcionarios
Asistencial	0	0	4	2	0	6
Profesional	0	1	6	1	0	8
Directivo	1	11	0	0	0	12
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>26</b>

Fuente F-14 SIREL vigencia 2021, acuerdo No. 018-2021.

La estructura quedó conformada por 12 directivos, lo que representa el 46%, ocho profesionales lo que equivale al 31% y seis asistenciales correspondiente al 23% frente al total de la planta autorizada y ocupada (26 funcionarios), durante la vigencia evaluada no se presentó planta temporal.

Con relación a la planta ocupada por área se describe así:

Tabla nro. 13. Planta por nivel

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia		
	Planta Autorizada y ocupada	Total, Funcionarios Área Misional	Total, funcionarios Área Administrativa
Asistencial	6	3	3
Profesional	8	5	3
Directivo	12	8	4
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>16</b>	<b>10</b>

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia		
	Planta Autorizada y ocupada	Total, Funcionarios Área Misional	Total, funcionarios Área Administrativa
Porcentaje (%) Planta Ocupada	100%	62%	38%

Fuente F-14 SIREL vigencia 2021, acuerdo No. 018-2021.

Del análisis efectuado se identificó que el 62% de los empleados realizan funciones en el área misional y el 38% labores administrativas.

**Ingreso y egreso de personal:** Se constató que en la vigencia evaluada hubo personal vinculado y desvinculado en los siguientes cargos:

Tabla nro. 14. Total funcionarios

Información durante la vigencia		
Denominación del Nivel	Personal Vinculado	Personal Desvinculado
Asistencial	2	6
Técnico	0	0
Profesional	2	0
Asesor	0	2
Directivo	5	4
Total	9	12

Fuente: F-14 SIREL vigencia 2021.

Del análisis efectuado se identificó la desvinculación de 12 funcionarios y nueve vinculados, observando que fue mayor los retiros, debido a la reestructuración de la planta de personal durante la vigencia 2021, de 29 funcionarios pasó a 26, es decir se redujo tres cargos, de conformidad a la reestructuración de la entidad descritas en los artículos 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del acuerdo No. 018 - 2021.

**Plan de capacitación:** Se inspeccionó que a través de la Resolución No. 003-2021, adoptaron el plan de capacitación, el cual fue ejecutado mediante contratos No. 006, 009 y 025-2021, desarrollaron actividades para los funcionarios de la Contraloría y Sujetos de Control.

Ante el contrato No. 009-2021, por valor de \$51.614.000, siendo el más representativo para el desarrollo de las actividades se evaluó la ejecución mediante muestra (proceso de contratación ver resultados), se identificó que fue integral, llevando a cabo varias capacitaciones como Contratación Estatal,

Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción, Seminario Pruebas en Procesos de Responsabilidad Fiscal entre otras.

Así mismo, se verificó la asignación de recursos y ejecución mínima del 2% para las capacitaciones, en consideración al presupuesto apropiado en la vigencia 2021 que fue de \$2.580.693.169 y ejecutaron por el rubro de capacitación el valor total de \$57.184.000, observando cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 que establece *“Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.”*

Las temáticas planeadas y ejecutadas se describen a continuación:

**Tabla nro. 15. Capacitaciones en la vigencia 2021**

Actividades	Modalidad	Componente de la actividad (contrato nro. 009-2021)	Ejecución contractual	Funcionarios CMP	Funcionarios Sujetos de Control.
Contratación Estatal	Virtual	Contratación Estatal	Capacitación ejecutada mediante contrato No. 009-2021.	17	39
Curso Actualización control interno	Virtual	Sistema de gestión de riesgos de corrupción	Capacitación ejecutada mediante contrato No. 009-2021.	13	72
Seminario pruebas en procesos de Responsabilidad Fiscal	Virtual	pruebas en procesos de Responsabilidad Fiscal	Capacitación ejecutada mediante contrato No. 009-2021.	9	78
Cursos de Actualización Presupuesto Público	Virtual	Generalidades del presupuesto.	Capacitación ejecutada mediante contrato No. 009-2021.	18	71
Otros cursos sobre Coaching Gerencial	Virtual y Presencial	Habilidades Sociales, proactividad...	Capacitación ejecutada mediante contrato No. 009-2021.	23	N/A

Fuente: informe de capacitación CPM vigencia 2021.

Así mismo, se observó la ejecución de otros cursos y seminarios gestionados a través del Plan Institucional de Capacitación (PIC -2021) para la inducción y reinducción de los funcionarios de la CMP.

**Tabla nro. 16. Otras actividades de capacitación**

Tema del Diplomado	Modalidad	Componente de la actividad
Curso de Inducción y Reinducción DAFP	Virtual	Estructura Organizacional, modelo de gestión competencia de la función pública, manual de operaciones y calidad, objetivos instituciones y de calidad, mapas de proceso MIPG, régimen salarial y prestacional, derechos, deberes y prohibiciones, organización, administración y almacenamiento, recomendaciones.
Curso Integridad – DAFP	Virtual	Integridad, transparencia y lucha con la corrupción.
Secop II	Presencial	Roles, responsabilidades y supervisión
Metodología para la elaboración del programa de gestión documental	Virtual	Fundamentos generales de la gestión documental.
Guía de auditoría Territorial GAT (Contrato 006-2021)	Virtual	Programación y planeación de auditoría financiera y de Gestión AF, de Desempeño, de Cumplimiento, en atención al PVCF-2021.
Participación Ciudadana en la Gestión Pública (contrato nro. 025-2021)	Presencial	Elemento de planificación...
Actualización de Seguridad Social.	Virtual	Inducción al análisis de datos (Min Tic)
Gobierno en Línea	Virtual	Curso de Excel, Word, Power Point
Políticas Publicas	Virtual	Evaluación y Seguimiento.

Fuente: Fuente: informe de capacitación CPM vigencia 2021.

El plan, lo desarrollaron por medio de plataformas digitales (virtuales) y de manera asincrónica, de igual forma efectuaron actividades presenciales, en la cual capacitaron a funcionarios y sujetos de control.

Se evidenció que las actividades fueron realizadas de acuerdo con lo planeado, identificando cumplimiento de lo consagrado en el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y artículo 7° del decreto 1567 de 1988, en consideración a las capacitaciones y los programas de inducción y reinducción de los funcionarios de la entidad.

De la muestra evaluada se evidenció informe y análisis de las encuestas de satisfacción que efectuaron después de ejecutada las capacitaciones para el control y seguimiento del PIC Vigencia 2021.

**Plan de Bienestar Social:** Se identificó que a través de la Resolución No. 004 – 2021 adoptaron el plan de bienestar social y estímulo, para los empleados de la Contraloría Municipal de Palmira.

El plan se justificó y ejecutó con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, implementó programas de bienestar e incentivos, de conformidad con lo citado en el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.9.1. del Decreto 1083 de 2015.

Ejecutaron actividades relacionadas a la celebración del día de la Secretaría, día de la mujer, día de la madre, día de la Familia, día del padre, celebración del servidor público, campaña manejo de estrés y salud visual entre otras, identificando cumplimiento de lo descrito en los artículos 18, 19, 20, 21, y 25 del Decreto 1567 de 1998.

**Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo:** ejecutaron el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en consideración al bienestar físico, mental y social de los funcionarios y contratistas, comprometidos con el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión el cual repercute directamente en las condiciones de salud de los empleados.

La justificación del programa la realizaron en consideración a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, consignados en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

- Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Conformación y Funcionamiento del COPASST.
- Conformación y Funcionamiento del Comité de Convivencia.
- Identificación de Peligros y Evaluación y Valoración de Riesgos.

Realizó la entrega de los Elementos de Protección Personal requeridos por los brigadistas de la Entidad y por los funcionarios encargados del uso del archivo de gestión documental.

**Viáticos y Gastos de Viaje:** Se verificaron los pagos generados por gastos de viaje y viáticos, por la suma total de \$10.818.971, de lo cual se observó que se encontraron con los respectivos soportes como el certificado de disponibilidad presupuestal, compromiso, obligación, pagos y resoluciones de reconocimiento del viático y gasto del viaje (Contralor).

De igual forma, se comparó con el rubro presupuestal y registro contable, identificando cumplimiento de lo descrito en el artículo 1, 2 y 3 del decreto 979 de 2021 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos".

**Asignación Salarial:** De conformidad a la muestra seleccionada (nómina correspondiente a los meses de junio, septiembre y diciembre 2021) se observó que los valores liquidados y pagados se encontraron coherentes al salario básico

mensual y al incremento salarial de los funcionarios y Contralor adoptados mediante las Resoluciones No.0039 y 0040 de fecha primero de octubre de 2021, en cumplimiento con lo descrito en el **artículo 36 del acuerdo No. 18-2021 (reestructuración de la CPM)** y el artículo 1° del decreto 980 de 2021 **“Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia”**.

De igual forma se confrontó con el proceso financiero los pagos efectuados mediante transferencias Bancarias, se comprobó que los valores netos a pagar fueran registrados en los libros contables, que las primas de servicios, las primas de navidad, fueron liquidadas y pagadas observando adecuado control y manejo para la liquidación de nómina mediante sistema.

De la muestra evaluada se observó que las deducciones y pagos de los aportes parafiscales fueron liquidados oportunamente y cancelados antes las entidades competentes.

En síntesis, se realizó trazabilidad con los procesos de contratación y financiero para identificar el cumplimiento de cada una de las etapas contractuales y los pagos efectuados para el desarrollo de las actividades y gestión administrativa, observando cumplimiento de normas a excepción del hecho descrito en el Hallazgo administrativo nro. 2, por sobreestimación en el saldo de la cuenta 1902 Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sin mediar convenios con fondos de cesantías (ver contenido y resultados del proceso contratación y financiero).

Por otro lado, se realizó seguimiento del Plan Estratégico “Nuestros Recursos” 2020 – 2021 observando que definieron tres objetivos específicos para el área financiera y administrativa, justificados en la proyección de los ingresos y gastos de la Contraloría Municipal de Palmira vigencia 2020 y 2021, de lo cual se observó cumplimiento de las acciones propuestas en la vigencia 2021.

Objetivo estratégico No. 3: *“Reorganizar la Estructura Administrativa de la Contraloría Municipal de Palmira”*.

Objetivo estratégico No. 4: *“Fortalecer y consolidar la adopción y ejecución del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)”*.

Objetivo estratégico No. 5: *“Optimizar la gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”*.

Frente al control interno, se identificó gestión a través de auditorías internas que conlleven al mejoramiento continuo. Los resultados del informe de la OCI son coherentes con lo evaluado desde el proceso auditor.

### Muestra Seleccionada

Con el objetivo de realizar un pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto al proceso de talento humano, se revisó y analizó la siguiente información:

Tabla nro. 17. Muestra de talento humano

Orden	Descripción	Riesgos identificados
1	Plan de capacitación: Se verificará el estudio de necesidades, el presupuesto asignado, el costo por cada capacitación realizada, las evidencias de asistencia a las actividades y el desarrollo del programa de inducción y reinducción.	Posibilidad que la entidad planifique y ejecute de manera inadecuada el plan de capacitación para el talento humano de la Contraloría y Sujetos de Control.
2	Nómina: Procedimiento interno y revisión (pagos parafiscales, salarios, primas, vacaciones, bonificaciones y gastos de representación) de las nóminas de junio, septiembre y diciembre de 2021.	Posibilidad que la entidad realice inadecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales.

Fuente: Elaboración propia – Formato 14 SIREL – Vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad de conformidad a lo definido en el plan de trabajo.

### Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

No se determinaron hallazgos de auditoría.

### Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue **Razonable**.

#### 2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría Municipal de Palmira reportó nueve controversias judiciales en la vigencia 2021, por un valor total en las pretensiones de \$1.098.367.005. Los mecanismos de defensa que reportan son: cinco nulidades y restablecimientos de derecho, dos acciones de repetición, una reparación directa y uno de otro con nombre aleatorio “Proceso de reintegro por fuero sindical”, de igual manera se

evidencio que la Contraloría adelanta dos demandas en calidad de parte demandante.

Realizado el inventario de las controversias judiciales en trámite al cierre de la vigencia anterior, esto es, la del año 2020, a la rendida 2021 objeto de la presente auditoría, se evidenció el reporte integral de las demandas, se revisó como muestra para la prueba de recorrido el proceso con radicado 76001333300520150039 100, teniendo en cuenta que hubo variación en el estado actual de las demandas y avance en las diferentes etapas del proceso, entre otros.

Así mismo, fueron adelantadas de manera oportuna las diferentes actuaciones en cada una de las etapas procesales en defensa de la entidad, entre estas, contestación de demanda, pruebas, presentación de alegatos de conclusión y recursos de apelación en fallos de primera instancia.

Finalmente, se verificó que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Contraloría Municipal de Palmira se encuentra creado en la Resolución No 0001 del 05 de marzo de 2012, se realiza modificación del acto administrativo a través de la Resolución No 0002 del 27 de enero de 2012, en observancia a lo reglamentado en el Decreto Nacional 1716 de 2009.

### **Hallazgos de la Gestión en el proceso de Controversias Judiciales**

No se determinaron hallazgos de auditoría.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales fue **Razonable**.

### **Conclusión Consolidada de la Gestión de la Inversión y del Gasto**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, la opinión sobre la gestión de la inversión y del gasto fue **Razonable**.

## **2.3. Gestión Misional**

### **2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana**

La Contraloría tramitó 154 requerimientos, entre denuncias, peticiones de interés general o particular y solicitudes de acceso a la información pública con el siguiente estado:

**Tabla nro. 18. Tipo y estado de peticiones**

Tipo de petición y competencia	Con archivo por desistimiento	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Con archivo por traslado por competencia	En trámite	Total
Denuncia Tramitadas Contraloría de Palmira	0	20	1	1	<b>22</b>
Denuncia Competencia compartida	0	2	0	0	<b>2</b>
Denuncia Otra Entidad	0	0	2	0	<b>2</b>
Petición en interés general o particular - Contraloría Municipal de Palmira	2	50	0	0	<b>52</b>
Petición en interés general o particular - Otra Entidad	0	0	50	0	<b>50</b>
Solicitud de acceso a información pública Contraloría Municipal de Palmira	0	25	0	0	<b>25</b>
Competencia Otra entidad	0	0	1	0	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>97</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>154</b>

Fuente: Sección Atención Ciudadana Formato 15 SIREL, SIA Misional AGR, cuenta 2021.

Como se puede observar en la tabla anterior, a 31 de diciembre de 2021, la Contraloría archivó 97 peticiones por respuesta definitiva, representando el 63%, dos peticiones por desistimiento lo que equivale al 1%, con traslado por competencia 54 representado el 35% y una en trámite que representó el 1%.

De las peticiones anteriores, se tomó una muestra para evaluar la gestión de la Entidad y el trámite a las mismas, los resultados son presentados en el subtítulo “*Muestra Seleccionada*”.

La Contraloría para la vigencia auditada, gestionó las peticiones siguiendo el procedimiento interno servicio ciudadano código 130-17-05-01 versión 19 Pagina 1 al 17, el cual se encuentra ajustado a lo señalado en el Título II artículos 13 al 31 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y los artículos 69, 70 y 76 de la Ley 1757 de 2015.

Se revisó la documentación de los requerimientos archivados por desistimiento y se observó que las actuaciones adelantadas se ajustaron a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Peticiones incompletas y desistimiento tácito), sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y al procedimiento interno.

Se verificó la documentación de cinco peticiones archivadas por traslados por competencia y se encontró que cumplieron el procedimiento interno y lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Así mismo se observó de un requerimiento en estado de trámite al cierre de la vigencia 2021, fue evaluado en muestra encontrándose con respuesta de fondo y archivo en cumplimiento de los términos del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Se observó que la página web de la Contraloría contiene la información relevante sobre su gestión, además, cuenta con un espacio para la radicación y consulta de PQRSD, en cumplimiento al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública nacional, descrito en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014.

La oficina de Control Interno rindió al representante legal el informe semestral sobre la legalidad en la atención de las peticiones, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Estos informes fueron publicados en la página web que reflejan los resultados de la gestión adelantada por la Contraloría.

Es relevante describir que la oficina de Control Interno, realizó auditoría a los procesos de Participación Ciudadana y Vigilancia y Control Fiscal para efectuar seguimiento de la gestión de los requerimientos y legalidad, de lo cual identificaron que, desde el área del proceso auditor, emitieron las respuestas de fondo por fuera de los términos de Ley y en uno de ellos la respuesta definitiva no fue congruente, generaron un hallazgo de auditoría por la situación en consideración a lo descrito en los artículos 69, 70 y 76 de la Ley 1757 de 2015 “...atención de forma rápida, eficiente y efectiva a las Denuncias...”.

En ese orden de ideas la auditoría interna es coherente con la muestra evaluada (17 requerimientos), toda vez que el equipo auditor de la AGR identificó que en nueve requerimientos las respuestas de fondo y definitiva las remitieron por fuera de los términos de Ley y en una la respuesta no fue congruente.

El equipo auditor de la AGR, realizó seguimiento de la acción de mejora propuesta para ejecutar en la vigencia 2022 y mitigar la causa “*Implementar una matriz para el control de los requerimientos ciudadanos remitidos al proceso auditor, así mismo implementar un procedimiento teniendo en cuenta la normatividad legal vigente asociada: literales a) y b) del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, para devolución y trámite de los requerimientos ciudadanos trasladados a la oficina de vigilancia y Control Fiscal*”.

De la evaluación efectuada se identificó cumplimiento de las respuestas de fondo de forma oportuna y congruente (seguimiento de tres requerimientos Nro. RC 014-2022, RC 002-2022, RC 001-2022).

Con relación a las actividades de promoción de la participación ciudadana la Contraloría contó con la asistencia de 509 personas y ejecución de un contrato nro. 025 - 2021 por valor de \$4.000.000 con objeto contractual “*Prestación de servicios profesionales especializados para la realización de un seminario taller, sobre planeación participativa, como estrategia de desarrollo de la comunidad*”.

**Tabla nro. 19. Actividades de promoción del control ciudadano**

Cifras en pesos

Tipo de actividad	Descripción de actividad	No. de participantes de la actividad	Costo de la actividad con cargo al presupuesto de la Contraloría
Convenio con organizaciones de la sociedad civil y la academia	Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Universidad Santiago de Cali y la Contraloría Mu...	12	0
Capacitación a veedores	Seminario Taller sobre Planeación Participativa como estrategia de Desarrollo a la Comunidad.	19	4.000.000
Rendición de cuentas	Rendición de cuenta 2021	24	0
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Construcción de plan anual administrativo 2021 de servicio ciudadano y socialización del plan de ...	23	0
Capacitación a veedores	Capacitación en normatividad relacionada con veedurías	51	0
Capacitación a veedores	Capacitación de cómo crear una veeduría con la participación de la personería municipal	46	0
Capacitación a estudiantes	Capacitación a estudiantes de Instituciones Educativas	160	0
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Foro de seguridad en tiempos de pandemia	124	0
Capacitación a ciudadanos	Capacitación de veedurías ciudadanas	50	0
<b>Total</b>		<b>509</b>	<b>4.000.000</b>

Fuente: Sección Promoción del control ciudadano Formato 15 SIREL, SIA Misional AGR, cuenta 2021.

Conforme a lo anterior, la entidad vigilada capacitó a 509 ciudadanos entre estudiantes y veedores mediante la realización de cinco jornadas; efectuó apoyo y

acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas; realizaron dos actividades de deliberación, un convenio con organizaciones de la sociedad civil y academia y una actividad de rendición de cuenta.

El plan estratégico vigencia 2020-2021 definido “*Nuestros Recursos*” se observó un objetivo específico para el área de participación ciudadana “*Contribuir al proceso de empoderamiento de los ciudadanos en el ejercicio del control fiscal social*”. Se observó cumplimiento de las acciones propuestas en relación al plan de promoción del control ciudadano.

En cuanto al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021, adoptado mediante Resolución No. 0009 de fecha 29 de enero de 2021, documento que contiene los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción y en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016 los cuales quedaron consignados en la página web los seguimientos en el enlace: <https://www.contraloriapalmira.gov.co>, [ciudadana@contraloriapalmira.gov.co](mailto:ciudadana@contraloriapalmira.gov.co).

### Muestra Seleccionada

En la vigencia 2021, la Contraloría atendió 154 requerimientos ciudadanos.

De conformidad con los riesgos identificados se verificó el trámite de las peticiones, la oportunidad en los traslados a otras entidades y las respuestas de fondo y congruentes.

Se eligió una muestra de 17 peticiones, lo que representa el 11% del total de los requerimientos reportados 154 (ver tabla).

**Tabla nro. 20. muestra de auditoría Proceso de Participación Ciudadana**

Orden	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgos de Auditoría
1	RC 105-2021	12/08/2021	Con archivo por desistimiento	Posibilidad que la entidad dé respuesta a los requerimientos por fuera de los términos.
2	RC 012-2021	19/01/2021	Con archivo por desistimiento	
3	RC 127-2020	4/12/2020	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que la respuesta de fondo emitida por la Contraloría sea incongruente con la solicitado por el peticionario.
4	RC 088-2020	4/08/2020	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
5	RC 141-2021	17/08/2021	en trámite	Posibilidad que la entidad realice los traslados de peticiones de competencia de otras Entidades por fuera de los términos establecidos.
6	RC 108-2021	17/08/2021	Con archivo por traslado por competencia	
7	RC 077-2021	31/05/2021	Con archivo por traslado por competencia	
8	RC 106-2021	13/08/2021	Con archivo por traslado por competencia	
9	RC 055-2021	7/04/2021	Con archivo por traslado por competencia	
10	RC 140-2021	28/12/2021	Con archivo por traslado por	

Orden	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Estado del trámite al final del periodo rendido competencia	Riesgos de Auditoría
11	RC 121-2020	19/11/2020	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
12	RC 129-2020	14/12/2020	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
13	RC 052-2021	29/03/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
14	RC 041-2021	26/02/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
15	RC 036-2021	17/02/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
16	RC 032-2021	9/02/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
17	RC 001-2021	5/01/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	

Fuente F-15 SIREL vigencia 2021.

## Promoción y participación ciudadana

Del total de nueve actividades realizadas a través del plan de promoción y participación ciudadana se revisaron cuatro lo que representó el 45% y de los recursos ejecutados por la suma de \$4.000.000, se evaluó el 100% en consideración al riesgo identificado sobre la posibilidad que el plan de promoción genere impacto ante la ciudadanía sin estar armonizado con el plan estratégico institucional.

Tabla nro. 21. Muestra de actividades de promoción ciudadana

(Cifras en pesos)

Orden	Tipo de actividad	Descripción de actividad	Fecha fin ejecución	Recursos ejecutados	Riesgos de Auditoría
1	Rendición de cuentas	rendición de cuenta 2021.	16/12/2021		Posibilidad que el plan de promoción genere impacto ante la ciudadanía sin estar armonizado con el plan estratégico institucional.
2	Capacitación a veedores	Seminario Taller sobre Planeación Participativa como estrategia de Desarrollo a la Comunidad.	16/12/2021	\$4.000.000	
3	Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Foro de seguridad en tiempos de pandemia.	27/05/2021		
4	Capacitación a estudiantes	Capacitación a estudiantes de Instituciones Educativas.	27/08/2021		

Fuente F-15 SIREL vigencia 2021.

La muestra fue revisada en su totalidad, generando los resultados que se

presentan a continuación.

Se identificó que las peticiones fueron atendidas en cumplimiento del procedimiento interno y según los términos definidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020 y las denuncias incluidas en el proceso auditor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, a excepción de nueve peticiones que las tramitaron por el proceso auditor y las respuestas de fondo las remitieron al ciudadano por fuera de los términos y una respuesta definitiva no fue congruente.

En los casos que aplicó la respuesta de trámite, se observó cumplimiento de lo contenido en el Decreto Legislativo 491 de 2020, considerando la vigencia temporal (estado de emergencia sanitaria Covid-19) y artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 en cuanto a la ampliación de términos para la respuesta de las peticiones.

Se observó el envío de la encuesta de satisfacción y la elaboración del correspondiente informe de medición.

Ante el tema de la certificación anual vigencia 2021, los resultados expuestos en el presente informe, guardan relación con la calificación emitida para el proceso de participación ciudadana, el indicador PPC1 quedó en nivel 5, el indicador PPC2, obtuvo un consolidado en el nivel 4, es decir riesgo bajo de no ejecutar el proceso.

Situación que es coherente con los resultados del proceso auditor (vigencia 2021), si bien es cierto de la muestra evaluada (17 requerimientos) se observó que en nueve de ellos las respuestas de fondo las emitidas por fuera de los términos de Ley, no infirió en el consolidado del indicador con base en lo establecido en la ficha técnica del PPC2<sup>2</sup> y acto administrativo No.018-2021 suspensión de actuaciones en el proceso auditor.

En lo referente a la promoción y divulgación de la participación ciudadana el indicador PPC3, obtuvo un nivel 5, constatando la eficacia y cumplimiento de la programación y ejecución del Plan de Promoción 2021.

Por otro lado, se evidenció el resultado positivo de las encuestas y los informes de medición de satisfacción que permiten concluir la efectividad de las actividades para el fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y el control social

<sup>2</sup> Indicador PPC2 es igual al número acumulado de peticiones con respuesta de fondo o trasladada por competencia dentro de los términos de ley, entre el número acumulado de peticiones acumuladas con respuesta de fondo y trasladadas por competencia.

a la gestión fiscal.

Así mismo se realizó la trazabilidad con los procesos de contratación y financiero para identificar el cumplimiento de cada una de las etapas contractuales y los pagos efectuados para el desarrollo de la promoción ciudadana, observando cumplimiento de Ley (ver acápite y resultados del proceso contratación y financiero).

### **Hallazgos de la Gestión del Proceso de Participación Ciudadana**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 4, por emitir respuesta de fondo incongruente con lo solicitado por el peticionario.***

Se identificó la respuesta de fondo emitida por la Oficina de Vigilancia y Control Fiscal (proceso auditor) a la denuncia nro. RC 036-2021, no guardó relación con lo pedido por el denunciante.

El peticionario solicitó que se investigara sobre las presuntas irregularidades de *“dos personas que realizaron levantamiento de información desde el día 15 de febrero de 2021 y no contaban con contrato y están ejecutando dichas actividades por orientación del señor gerente del Imder”*.

Del análisis efectuado se identificó que la respuesta fue emitida al quejoso mediante oficio radicado No.140-09-01-1319 de fecha 5 de noviembre de 2021 y como soporte anexo remitieron los resultados de la Auditoría Regular vigencia 2019 - PGA-2020 (informe final), evaluación contractual descrita en el numeral 4 (Otras Actuaciones, Resoluciones de Peticiones, Quejas, Demandas, Reclamos y Requerimientos Ciudadanos, página 64 de 96).

Si bien es cierto, el informe refiere sobre los resultados de la gestión contractual, no es congruente en virtud que el pronunciamiento descrito es anterior a los hechos denunciados (diciembre de 2020) y las presuntas irregularidades fueron a partir del 15 de febrero de 2021.

La situación evidenciada contraviene lo establecido en el procedimiento interno servicio ciudadano código 130-17-05-01 versión 19 página 1 al 17, artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, artículos 69, 70 y 76 de la Ley 1757 del 2015 y artículo 5 del Decreto 491 de 2020.

Lo anterior por falta de control o seguimiento adecuado ante las respuestas de fondo, generando gestión ineficaz de la entidad y posible inconformismo por parte

del ciudadano.

**Hallazgo administrativo nro. 5, por emitir respuesta de fondo a las denuncias por fuera de los términos legales.**

De la muestra evaluada se identificó que en nueve denuncias (ver tabla) las respuestas de fondo las emitieron por fuera de los términos legales, incumpliendo el procedimiento interno servicio ciudadano código 130-17-05-01 versión 19 página 1 al 17 y lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Cabe resaltar que se evidenció suspensión de términos mediante la Resolución No. 018 desde el 28 de abril al 8 de junio de 2021, por motivos del paro nacional y disturbios públicos, lo que representó 41 días sin actuaciones en el proceso auditor, sin embargo, al realizar el descuento de estos días, se observó que se presentó la extemporaneidad en la remisión de la respuesta de fondo.

**Tabla nro. 22. Requerimientos con respuesta de fondo por fuera de los términos**

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de comunicación de ampliación de término	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Total, días para remitir respuesta de fondo al ciudadano
1	RC 129-2020	14/12/2020	Denuncia	15/12/2020	30/07/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	186
2	RC 127-2020	4/12/2020	Denuncia		20/09/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	225
3	RC 121-2020	19/11/2020	Denuncia		29/07/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	210
4	RC 088-2020	4/08/2020	Denuncia		23/09/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	354
5	RC 052-2021	29/03/2021	Denuncia	6/04/2021	21/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	218
6	RC 041-2021	26/02/2021	Denuncia	10/03/2021	17/11/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	211

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de comunicación de ampliación de término	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Total, días para remitir respuesta de fondo al ciudadano
7	RC 036-2021	17/02/2021	Denuncia	17/02/2021	31/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	220
8	RC 032-2021	9/02/2021	Denuncia	10/02/2021	31/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	227
9	RC 001-2021	5/01/2021	Denuncia	5/01/2021	27/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	315

Fuente: SIREL vigencia 2021 Formato -15 muestra de auditoría.

Lo anterior por falta de control o seguimiento adecuado ante la emisión de las respuestas de fondo, lo que podría generar inconformidad por parte de la ciudadanía, afectación de la credibilidad de la entidad y vulneración de los derechos fundamentales.

Cabe mencionar que, los hallazgos generados en el proceso de participación ciudadana, no se les dio la presunta connotación disciplinaria, toda vez que, desde la oficina de control interno identificaron dicha situación y determinaron un hallazgo por emitir inadecuada respuesta de fondo y por fuera de los términos (más de seis meses) descrito en el informe de auditoría interna vigencia 2021.

Situación que conllevó al área de Vigilancia y Control Fiscal a suscribir plan de mejoramiento interno, identificando la AGR a la fecha de cierre de la fase de ejecución de la auditoría Financiera y de Gestión (13/06/2022), que se encontró cerrada la acción de mejora propuesta (matriz de control y procedimiento interno) para identificar la fecha máxima de dar la respuesta a cada uno de los requerimientos y que sean de fondo.

No obstante, los hallazgos administrativos se determinaron con la finalidad que la Contraloría establezca seguimiento continuo para que estas situaciones no se presenten a futuro.

### Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se

concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue **Favorable**.

Los resultados del presente ejercicio guardan relación con la certificación anual de la gestión 2021.

### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

La Contraloría Municipal de Palmira – CMP tiene bajo su vigilancia seis sujetos y dos puntos de control, información coherente con lo definido en la Resolución 0038 del 30 de septiembre de 2020, “*Por medio de la cual se consolidan y determinan los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Palmira*”.

**Normatividad interna para la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI -GAT versión 2.1.** Los procedimientos internos mediante los cuales se establecen las actividades a desarrollar en las tipologías de auditorías aprobadas por la CMP, se encuentran ajustados a lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI -GAT versión 2.1 y fueron adoptados mediante la Resolución No. 0037 del 30 de septiembre de 2020.

En cuanto a la normatividad interna, se observó que la Resolución 0002 del 5 de febrero de 2010, se encuentra desactualizada por cuanto no hacen mención de las nuevas tipologías de auditoría que incluye la GAT 2.1, por lo tanto, se configuró un hallazgo de auditoría.

Se revisaron los documentos de los procesos auditores seleccionados como muestra para identificar la aplicación de la GAT y evaluar los mecanismos de control que la Entidad tiene definidos, de lo cual se evidenciaron debilidades que pueden afectar la calidad de los ejercicios auditores, en este sentido, se configuró un hallazgo de auditoría.

**Planeación estratégica del PVCFT.** Se constató que la CMP elabora una matriz de riesgo fiscal que contiene componentes para la selección de los entes a auditar, tales como, recursos, hallazgos en la última vigencia, control micro que incluye las denuncias a evaluar en el proceso auditor; estos componentes permiten asegurar una cobertura representativa en sujetos y puntos de control.

El Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial PVCFT del año 2021 fue aprobado mediante el Acta de Comité de Control Fiscal -COMFIS del 18 de enero de 2021 y fue modificado en tres oportunidades, a través de Acta de Comité de Control Fiscal COMFIS del 16 de junio de 2021, del 3 de septiembre de 2021 y del 11 de

noviembre de 2021, en cuanto a los términos de duración de las auditorías inicialmente aprobadas.

El PVCFT 2021 incluyó 17 procesos auditores, correspondientes a cinco auditorías financieras y de gestión y 12 actuaciones especiales de fiscalización (una a punto de control), sobre las vigencias 2019 y 2020, así:

**Tabla nro. 23. Procesos auditores PVCFT 2021**

Sujeto y vigencia auditada	Proceso Auditor		Total general
	Actuación Especial de Fiscalización	Financiera y de Gestión	
<b>2019</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira	0	1	1
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira	0	1	1
<b>2020</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>14</b>
Administración Municipal - Municipio De Palmira	4	1	5
Aguas de Palmira	1	1	2
Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira	1	0	1
Hospital Raúl Orejuela Bueno	2	1	3
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira	2	0	2
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira	1	0	1
Personería Municipal de Palmira (Punto)	1	0	1
<b>Total general</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>17</b>

Fuente: Formato 21 Sección 1 y 2 SIREL 2021 y elaboración propia.

El PVCFT 2021 incluyó, además, la elaboración de los informes macro del presupuesto y ambiental, los cuales fueron comunicados al Concejo Municipal de Palmira. Los controles evidenciados en cuanto a la revisión y seguimiento por parte del COMFIS para la elaboración y modificaciones del PVCFT 2021 fueron efectivos, lo que permitió su cumplimiento.

**Planeación y ejecución de los procesos auditores.** Sobre una muestra de cuatro auditorías financieras y de gestión, se observó que el plan de trabajo y el programa de auditoría incluyen la información necesaria para una adecuada planeación de las auditorías financieras y de gestión, resultado de la revisión y seguimiento por parte del supervisor de auditoría.

Conforme a la evaluación realizada, se observó la configuración de observaciones y hallazgos con los cuatro elementos. De manera general, la CMP sustentó en las mesas de trabajo el análisis para mantener y retirar las observaciones en el informe de auditoría.

Además, se evidenció oportunidad para el traslado de los hallazgos determinados

y de las solicitudes de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

**Pronunciamento de cuenta.** La CMP emitió pronunciamiento sobre la cuenta vigencia 2020 de tres de sujetos (representa el 50% en cantidad y el 98,2% en cuantía) y sobre la cuenta 2019 de los restantes tres.

En las últimas tres vigencias (2021, 2020 y 2019), la CMP auditó a sus sujetos de la siguiente manera:

**Tabla nro. 24. Auditorías con pronunciamiento vigencia 2019 a 2021**

Sujeto vigilado	PGAT 2019	PGAT 2020	PVCFT 2021	
	Regular a vigencia 2018	Regular a vigencia 2019	Financiera y de Gestión a vigencia 2019	Financiera y de Gestión a vigencia 2020
Administración Municipal - Municipio De Palmira	1	1	0	1
Aguas de Palmira	1	1	0	1
Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira	1	0	1	0
Hospital Raúl Orejuela Bueno	1	1	0	1
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira	1	1	0	0
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira	1	0	1	0
<b>Total general</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Fuente: Formato 21 Sección 1 SIREL 2021 a 2019, y elaboración propia.

De acuerdo con el plazo de tres años que establece el artículo 13 de la Resolución No. 0002 del 5 de febrero de 2010, la CMP se encuentra en términos para emitir pronunciamiento sobre la cuenta de la vigencia 2020 para los sujetos: Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira y el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira, auditados por última vez en el año 2021 sobre la cuenta 2019 y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira, auditado por última vez en el año 2020.

**Control a la contratación.** La CMP en su ejercicio de vigilancia y control, auditó 254 contratos por valor de \$45.285.857.247 y configuraron 77 hallazgos administrativos, 47 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, un penal y 10 fiscales en cuantía de \$8.246.525.955. Se determinó que el porcentaje de cobertura del control a la contratación en cantidad corresponde al 10,8% (2.359) y en cuantía representa el 61,2% (\$73.978.069.562).

De la revisión realizada sobre una muestra de procesos auditores, se confirmó que la CMP auditó una cantidad representativa de contratos, tal como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 25. Contratos auditados por la CMP**

(Cifras en pesos)

Sujeto vigilado	Presupuesto contratos auditados	Valor contratación	% Cuantía	Cantidad contratos evaluada	Cantidad contratos	% Cantidad
Administración Municipal - Municipio de Palmira (AFG vigencia 2020)	7.572.868.581	55.639.527.495	14	52	1.154	4,5
Hospital Raúl Orejuela Bueno (AFG vigencia 2020)	7.469.624.856	23.003.242.326	32	51	902	5,7
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira (AFG vigencia 2019)	303.308.200	303.308.200	100	22	22	100
Aguas de Palmira (AFG vigencia 2020)	58.470.040	58.470.040	100	6	6	100

Fuente: Información entregada por la CMP y elaboración propia.

De acuerdo a la revisión realizada, la muestra contractual fue evaluada por parte de la CMP con criterios técnicos y revisaron la etapa precontractual, contractual y poscontractual, por lo cual, no se evidenciaron inconsistencias.

**Resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal.** Producto del PVCFT 2021, la CMP generó 78 hallazgos administrativos, 49 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, un presunto penal y 10 fiscales en cuantía de \$8.246.525.955, tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 26. Hallazgos configurados - PVCFT 2021

(Cifras en pesos)

Tipología de auditoría/Sujeto vigilado	No	HF	Cuantía HF	H P	H D	H A
<b>Actuación Especial de Fiscalización</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>8.124.523.955</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>36</b>
Administración Municipal - Municipio de Palmira	4	8	8.073.418.052	0	24	25
Aguas de Palmira	1	0	0	0	0	0
Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira	1	0	0	0	0	0
Hospital Raúl Orejuela Bueno	2	0	0	0	0	2
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira	2	1	51.105.903	0	3	7
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira	1	0	0	0	1	2
<b>Financiera y de Gestión</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>122.002.000</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>42</b>
Administración Municipal - Municipio de Palmira	1	1	122.002.000	1	5	8
Aguas de Palmira	1	0	0	0	2	3
Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira	1	0	0	0	4	11
Hospital Raúl Orejuela Bueno	1	0	0	0	4	10
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira	1	0	0	0	6	10
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>8.246.525.955</b>	<b>1</b>	<b>49</b>	<b>78</b>

Fuente: Formato 21 Sección 1 SIREL 2021 a 2019, y elaboración propia.

HF: Hallazgos fiscales, HP: Hallazgos penales, HD: Hallazgos disciplinarios, HA: Hallazgos administrativos.

En los informes de las auditorías financieras y de gestión revisados, se evidenció que la CMP realizó e incluyó el dictamen de auditoría con el concepto sobre el análisis efectuado, la opinión financiera, la opinión sobre el presupuesto, el concepto de la gestión con el análisis a la gestión de la inversión y del gasto, el

fenecimiento de la cuenta, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el concepto sobre el plan de mejoramiento y el concepto sobre la rendición de la cuenta, resultados sustentados y coherentes frente a los papeles de trabajo.

De igual forma, los informes de las actuaciones especiales de fiscalización presentaron de manera técnica la evaluación realizada sobre temas puntuales como contratación y denuncias de control fiscal a sus entes vigilados, con resultados conformes a los objetivos definidos en la fase de planeación.

La ejecución del PVCFT 2021 generó 14 beneficios de control fiscal, dos cualificables y 12 cuantificables por valor de \$3.504.514.381. En la muestra evaluada, se verificó y encontró relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio configurado, así como, la identificación, sustento y justificación, en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1474 de 2011.

**Plan Estratégico 2020-2021 “Nuestros recursos”.** De forma transversal, se verificó desde el proceso de vigilancia y control fiscal el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico 2020-2021 que fue aprobado mediante la Resolución 0010 del 13 de abril de 2020.

El objetivo estratégico 1 fue “Contribuir al mejoramiento de la gestión pública en el Municipio de Palmira mediante un ejercicio de control fiscal vigente y efectivo”, sobre el cual la CMP registró un cumplimiento del 89%. Este objetivo está orientado principalmente a la implementación y puesta en marcha de la Guía de Auditoría Territorial GAT, basada en las normas internacionales ISSAI, lo cual fue evidenciado a través de los procesos auditores revisados.

**Informes de la Oficina de Control Interno-OCI.** La Oficina de Control Interno - OCI de la CMP realizó auditoría interna al proceso de vigilancia y control fiscal entre el 23 y 31 de diciembre de 2021 y elaboró el informe respectivo. En el informe de la OCI, se configuró un hallazgo relacionado con la oportunidad para emitir respuesta a las denuncias incluidas en el proceso auditor, lo cual es coherente con el resultado de la evaluación del proceso de participación ciudadana del presente informe.

Los resultados del informe de la OCI son coherentes con lo evaluado desde el proceso auditor, en cuanto al cumplimiento del PVCFT 2021, de las fechas de rendición en el módulo SIREL y PIA del SIA Misional, de los indicadores relacionados con el proceso para la certificación de la gestión que emite la AGR, de los objetivos del plan estratégico y del plan de acción, además, de la

oportunidad en la comunicación de informes y el traslado de hallazgos a las instancias competentes.

**Resultados de la certificación anual de la gestión 2021.** En la desagregación del resultado de la evaluación por indicadores, se puede evidenciar que los indicadores que afectaron al proceso auditor y a los beneficios del control fiscal, fueron: PA2 (Nivel 3), PA3 (Nivel 2), PA6 (Nivel 3), PA7 (Nivel 3), PA11 (Nivel 3), PA12 (Nivel 3) y BCF2 (Nivel 1). A continuación, se realiza un análisis de cada uno de ellos.

El indicador PA2 relacionado con la cobertura en el ejercicio de vigilancia y control, es coherente con lo evaluado y corresponde a la realización de procesos auditores al 50% de los puntos, es decir, a uno de los dos reportados. Sin embargo, los efectos potenciales en cuanto a la ineficacia de la gestión fiscal, pérdida de credibilidad y riesgo de cumplimiento del deber misional, no se evidenciaron toda vez que, tienen establecido tres años para el pronunciamiento sobre la cuenta rendida de sus sujetos y puntos, y se observó aplicación de controles tales como actas del Comité de Control Fiscal y la matriz de riesgo fiscal, que permiten reducir estos riesgos.

El indicador PA3 relacionado con la cobertura en presupuesto del ejercicio de vigilancia y control, es coherente con lo evaluado. Sin embargo, los efectos potenciales en cuanto a la ineficacia de la gestión fiscal, pérdida de credibilidad y riesgo de cumplimiento del deber misional, no se evidenciaron toda vez que, tienen establecido tres años para emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida de sus sujetos y puntos, y se observó aplicación de controles tales como actas del Comité de Control Fiscal y la matriz de riesgo fiscal, que permiten mitigar estos riesgos.

El indicador PA6 relacionado con la revisión de las cuentas rendidas, es coherente con lo evaluado y corresponde a la realización de tres procesos auditores sobre los seis sujetos de control. Sin embargo, los efectos potenciales en cuanto a la ineficacia e ineficiencia de la gestión fiscal, riesgo de fenecimiento tácito y de cumplimiento del deber misional, no se evidenciaron toda vez que, tienen establecido tres años para el pronunciamiento sobre la cuenta rendida de sus sujetos y puntos, y se observó aplicación de controles tales como actas del Comité de Control Fiscal y la matriz de riesgo fiscal, que permiten minimizar estos riesgos.

El indicador PA7 relacionado con la evaluación de los contratos, es coherente con lo evaluado. Sin embargo, los efectos potenciales en cuanto a la ineficacia e ineficiencia de la gestión del control a la contratación, pérdida de oportunidad de identificación de posibles daños e incumplimiento del deber misional, no se

evidenciaron toda vez que, aplican controles tales como actas del Comité de Control Fiscal y la utilización de la matriz de muestreo en los procesos auditores, que permiten mitigar estos riesgos.

El indicador PA11 relacionado con los hallazgos fiscales trasladados, se observó que de 10 traslados realizados en nueve dieron apertura a proceso de responsabilidad fiscal. No obstante, los efectos potenciales de este indicador en cuanto a la ineficacia e ineficiencia del control fiscal y que los posibles daños fiscales queden sin investigación, reflejan la gestión del proceso de responsabilidad fiscal más que del proceso auditor teniendo en cuenta que su labor llega hasta el traslado de los hallazgos y la apertura depende de las gestiones que adelante la oficina de responsabilidad fiscal de la Contraloría. Se observaron controles aplicados para dar traslado oportuno a los hallazgos configurados, tales como actas del Comité de Control Fiscal y la revisión del supervisor en los procesos auditores, que permiten minimizar los riesgos asociados.

El indicador PA12 relacionado con los trasladados para inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal -PASF, se observó que de siete trasladados, uno fue archivado, dos se encuentran en estudio, dos con resolución de apertura y dos en periodo probatorio. No obstante, los efectos potenciales de este indicador en cuanto a la ineficacia e ineficiencia del control fiscal y que los posibles daños fiscales queden sin investigación, reflejan la gestión del proceso de responsabilidad fiscal más que del proceso auditor teniendo en cuenta que su labor llega hasta el traslado y la apertura del PASF depende de las gestiones que adelante la oficina de responsabilidad fiscal. Se observaron los controles aplicados para dar traslado oportuno, tales como actas del Comité de Control Fiscal y la revisión del supervisor en los procesos auditores, que permiten mitigar los riesgos asociados.

El indicador BCF2 relacionado con los beneficios cualificables, es coherente con lo evaluado teniendo en cuenta que reportaron uno, sin embargo, se constató que fueron generados dos en la vigencia evaluada, por lo que se realizó un requerimiento de cuenta que fue atendido en oportunidad. Este beneficio recientemente incluido, generaría un cambio a favor en el valor del indicador. No se evidenciaron efectos potenciales en cuanto a la posible falta de efectividad del proceso auditor en relación con observaciones, hallazgos, planes de mejoramiento y pronunciamientos, toda vez que la Contraloría aplica controles tales como las reuniones del Comité de Control Fiscal (COMFIS) y el seguimiento por parte del supervisor de los procesos auditores, que permiten minimizar estos riesgos.

## Muestra Seleccionada

De 17 procesos auditores durante la vigencia 2021, se seleccionó una muestra de ocho ejercicios, siete de auditorías a sujetos (44%) y uno de puntos de control (100%). Los procesos auditores seleccionados corresponden a cuatro actuaciones especiales de fiscalización (AEF) y cuatro auditorías financieras y de gestión (AFG), así:

**Tabla nro. 27. Muestra de procesos auditores**

(Cifras en pesos)

No.	Nombre Sujeto/Punto	Modalidad	Recursos auditados	Riesgo
1	Administración Municipal - Municipio de Palmira (Requerimiento Ciudadano No. 121-2020, Dirección de Emprendimiento y CORFEPALMIRA)	Actuación Especial de Fiscalización	569.000.000	Posibilidad de debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI. Posibilidad de que la observación se mantenga o se retire del informe sin evidencia del análisis realizado.
2	Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira (Requerimiento Ciudadano No. 129 y 131 de 2020)	Actuación Especial de Fiscalización	99.230.000	
3	Administración Municipal - Municipio De Palmira (Informe PTAR Contrato MP 1603 de 2018)	Actuación Especial de Fiscalización	23.780.931.970	
4	Personería Municipal de Palmira (AEF Revisión Gestión Contractual, Vigencia 2020) -Punto de Control	Actuación Especial de Fiscalización	161.297.622	
5	Administración Municipal - Municipio de Palmira (vigencia 2020)	Financiera y de Gestión	98.458.591.643	Posibilidad de debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI. Posibilidad de que el plan de trabajo carezca de información relevante para la ejecución de la auditoría. Posibilidad de baja representatividad de los contratos auditados. Posibilidad de que la observación se mantenga o se retire del informe sin evidencia del análisis realizado. Probabilidad de falta de análisis a la gestión de la inversión y del gasto en las auditorías financieras y de gestión.
6	Hospital Raúl Orejuela Bueno (vigencia 2020)	Financiera y de Gestión	17.155.959.267	
7	Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira (vigencia 2019)	Financiera y de Gestión	370.072.126	
8	Aguas de Palmira (vigencia 2020)	Financiera y de Gestión	1.203.049.371	
<b>Total</b>			<b>141.798.131.999</b>	

Fuente: Formato 21 Sección 1 SIREL 2021.

De manera general, se evaluó la materialización del riesgo: probabilidad de desactualización de la normatividad interna para la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial-GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.

En cuanto a los beneficios de control fiscal, se seleccionó una muestra de 11 de los 14 generados, que representan el 79% en cantidad y el 94% de la cuantía total que corresponde a \$3.504.514.381.

**Tabla nro. 28. Muestra de beneficios de control fiscal**

(Cifras en pesos)

Nro.	Nombre Sujeto	Origen	Tipo de beneficio	Valor	Riesgo
1	Administración Municipal - Municipio de Palmira	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Cuantificable	148.219.501	Probabilidad de que se hayan configurado beneficios de control fiscal sin relación directa entre la acción de control fiscal y el beneficio.
2		Seguimiento al Plan de mejoramiento	Cuantificable	54.029.768	
3		Hallazgo	Cuantificable	59.068.468	
4		Observación	Cuantificable	192.691.373	
5		Observación	Cuantificable	245.243.565	
6		Observación	Cuantificable	44.140.154	
7		Observación	Cuantificable	354.904.885	
8		Hallazgo	Cuantificable	350.917.971	
9		Hallazgo	Cuantificable	44.516.952	
10		Hallazgo	Cuantificable	849.593.781	
11		Hallazgo	Cuantificable	947.779.515	
<b>Total</b>				<b>3.291.105.933</b>	

Fuente: Formato 21 Sección 13 SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo de auditoría asignado, hasta la etapa en que se encontraba al momento de la revisión y no se presentó limitación en la información.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

#### ***Hallazgo administrativo nro. 6, por desactualización de la normatividad interna para la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.***

Se evidenció que el artículo 13 de la Resolución No. 0002 del 5 de febrero de 2010 expedida por la CMP, "Por la cual se adopta el sistema de rendición electrónica de cuentas en línea, se establece la forma, términos, procedimiento y responsabilidad para su rendición y la presentación de informes", no menciona las tipologías que trae la Guía de Auditoría Territorial bajo las normas internacionales ISSAI, lo que no se ajusta a lo señalado en el artículo 16 del Decreto 403 de 2020, sobre las Directrices del SINACOF de unificación y articulación de los criterios y sistemas de rendición de cuenta, además de las metodologías unificadas y estandarizadas en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría y las

Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI- y las buenas prácticas de gestión pública.

Lo anterior causado presuntamente por debilidades en el control de los documentos asociados al proceso vigilancia y control fiscal, lo que podría ocasionar que las acciones implementadas para la adopción y adaptación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT 2.1, sean insuficientes para la adecuada ejecución de los procesos auditores bajo las normas internacionales ISSAI.

**Hallazgo administrativo nro. 7, por debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.**

De la evaluación de ocho ejercicios de vigilancia y control fiscal realizados por la Contraloría Municipal de Palmira en la vigencia 2021, se encontró que seis presentaron debilidades en cuanto a la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las Normas Internacionales - ISSAI – GAT Versión 2.1 (numeral 1.4.4 Control de calidad de la auditoría) y la Resolución 0041 del 30 de diciembre de 2019, por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT – en el marco de las normas internacionales ISSAI. Las debilidades fueron:

*Administración Municipal - Municipio de Palmira (AEF Informe PTAR Contrato MP 1603 de 2018):* El papel de trabajo del acta de visita técnica en AEF del 04/03/2021, frente a la planta de tratamiento de aguas residuales de Palmira, contiene preguntas que no tienen respuesta, como la número 13; se observaron frases sin terminar, en letra roja y con resaltados amarillos, que denotan un documento sin terminar, sin embargo, tiene las firmas de los auditores (páginas 8 a 11).

*Personería Municipal de Palmira (AEF Revisión Gestión Contractual, Vigencia 2020) -Punto de Control:* En el informe preliminar la observación núm. 1 no contiene el artículo de la Ley 734 presuntamente violado y la observación núm. 3 no tiene una norma afectada en el criterio definido.

*Administración Municipal - Municipio de Palmira (AFG vigencia 2020):* No se realizó oficio de alcance al auditado por modificación de fechas de auditoría. El plan de trabajo no incluye información específica del proceso auditor, como objetivo general y específico. En la materialidad faltó el diligenciamiento de la fecha de realización, fecha de revisión, nombres del equipo auditor y del supervisor.

*Hospital Raúl Orejuela Bueno (AFG vigencia 2020):* En el papel de trabajo del 02/08/2021 no se observa análisis de los riesgos que se identificaron en

planeación. En el informe final, el concepto sobre la gestión de los recursos fue con observaciones y la gestión de inversión y del gasto favorable, no mostrando coherencia; el hallazgo 8 y 9 no tiene en el criterio la norma afectada y el hallazgo 10 no tiene criterio, causa ni efecto.

*Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira (AFG vigencia 2019):* En el informe final el hallazgo número 10, el criterio se encuentra sin norma afectada. El papel de trabajo de macroprocesos financiero y presupuestal (prueba de recorrido) está sin identificación de a qué sujeto corresponden, sin nombres del equipo auditor ni del supervisor.

*Agua de Palmira (AFG vigencia 2020):* se observa materialidad cualitativa y cuantitativa de estados financieros y presupuesto y gestión contractual mixtas que tiene como sujeto al Hospital Raúl Orejuela Bueno, lo cual no corresponde. El papel de trabajo del macroproceso presupuestal se encuentra sin información ni riesgos identificados. En la materialidad faltó el diligenciamiento de la fecha de realización, fecha de revisión, nombres del equipo auditor y del supervisor.

Esta situación es causada probablemente por debilidades en el control de calidad del proceso auditor, lo que podría generar auditorías con resultados inadecuados y que se pierda la confianza en la labor de la Entidad.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor fue **Favorable**. Los resultados aquí mostrados, no difieren de los obtenidos en la certificación de la gestión 2021, como se indica en párrafos precedentes.

#### **2.3.3. Indagaciones Preliminares y Proceso de Responsabilidad Fiscal**

**Indagaciones Preliminares.** La Contraloría Municipal de Palmira para la presente vigencia no tramitó IP.

**Proceso de Responsabilidad Fiscal.** La Contraloría Municipal de Palmira tramitó en la vigencia 2021 un total de 19 procesos de responsabilidad fiscal tanto por el procedimiento ordinario como por el procedimiento verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$6.701.623.147. El origen de estos fue 18 por proceso auditor y uno por denuncia ciudadana.

**Gestión en el inicio del proceso.** El 100% de los procesos cuenta con auto de

apertura y cumplen con los requisitos establecidos en la norma.

**Vinculación al Garante.** A fin de evaluar la gestión tendiente a lograr el resarcimiento del daño por parte de las aseguradoras en calidad de terceros civilmente responsable, se encontró que el 100% de los procesos que aún se encuentran en trámite fue vinculada la compañía de seguros, tal como lo indican los términos del artículo 44 de la Ley 610 de 2000.

**Investigación de bienes.** A fin de indagar la existencia de bienes que puedan respaldar la deuda, en el 100% de los procesos revisados y que se encuentran en trámite, se evidenció que en la vigencia 2021, se realizaron la averiguación de bienes en entidades tales como: oficinas de registros e instrumentos públicos, secretarías de tránsito, Alcaldías y Gobernaciones, Central financiera, cámaras de comercio, entre otras.

**Decreto de nulidades.** Durante la vigencia 2021, no se presentó ninguna nulidad en los procesos.

**Fallos sin responsabilidad.** En la vigencia 2021, no fueron archivados procesos con fallo sin responsabilidad fiscal.

**Archivos por no mérito.** En la vigencia 2021 no fueron archivados procesos por no mérito.

**Caducidad de la Acción Fiscal.** De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31/12/2021, la Contraloría Municipal de Palmira no configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal durante la vigencia evaluada.

**Prescripción de los procesos de responsabilidad fiscal.** De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31/12/2021, la Contraloría Municipal de Palmira no decretó el archivo por configuración de la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada.

De los procesos reportados “En trámite con auto de apertura y antes de imputación” (13 procesos), según la fecha del auto de apertura anotada al 31/12/2021, se tiene que no hay procesos en riesgo de prescripción, toda vez que su trámite no lleva más de 2 años.

**Práctica de pruebas en los PRFO.** Revisados los expedientes de la muestra, se observó que fueron notificados en debida forma y practicadas las pruebas documentales, por lo tanto, se descartó el riesgo de que las pruebas decretadas pierdan validez.

**Medidas Cautelares en los PRFO.** De acuerdo a la cuenta rendida, en los procesos tramitados por el procedimiento ordinario, se evidencia la fecha de investigación de bienes realizada. En nueve de ellos fueron decretadas medidas cautelares para el amparo del resarcimiento del daño patrimonial investigado.

Se realizó la verificación contra expediente de la muestra, observando que se ha realizado la gestión de investigación de bienes y el decreto y práctica de medidas cautelares.

### **Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Municipal de Palmira.**

Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021 relacionados con las indagaciones y el proceso de responsabilidad fiscal estuvieron ubicados en el nivel de riesgo 4 y 5, es decir, en riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. Estos resultados son coherentes con lo evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditoría.

### **Evaluación del Plan Estratégico “Nuestros Recursos”.**

De forma transversal, se verificó desde el proceso de responsabilidad fiscal el cumplimiento del 100% para el objetivo estratégico “Fortalecimiento de los procesos de Responsabilidad fiscal, celeridad en la sanción y el recaudo “mediante el desarrollo de las actividades incluidas en el plan de acción.

### **Informes de la Oficina de Control Interno-OCI**

Se realizó trazabilidad con los resultados del informe de auditoría interna al proceso de responsabilidad fiscal realizados por la Oficina de Control Interno de la CMP entre el 9 de marzo y el 30 de abril de 2021.

### **Muestra Seleccionada**

Con el objetivo, de analizar la gestión, oportunidad y trámite de los procesos con el procedimiento ordinario, de los cuales, su estado al final del periodo fue: tres por Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia, 13 En trámite con auto de apertura y antes de imputación y dos en trámite decidiendo grado de consulta, con un presunto detrimento de \$6.604.663.979, en consecuencia, fueron objeto de auditoría 13 procesos del universo reportado, que corresponden al 72% en cantidad y en cuantía el 97%.

Tabla nro. 29. Muestra PRFO

Cifras en pesos

Código de reserva No..	Estado al final del periodo rendido	Valor Detrimento (\$)	Riesgo identificado
1	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	5.747.687.128	-Posibilidad de que el hallazgo fiscal no cuente con los elementos y/o soportes probatorios necesarios para iniciar la investigación correspondiente para proferir auto de apertura en el proceso de responsabilidad fiscal o auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal verbal.  -Posibilidad de que el hallazgo fiscal no se traslade oportunamente y/o la indagación preliminar no se inicie con oportunidad.  -Posibilidad de que no se practiquen las pruebas en el plazo legalmente previsto.  -Posibilidad de no decidir el PRF dentro de los diez años siguientes a su apertura.  -Posibilidad de que se configure inactividad y no se pongan en marcha los procesos verbales de RF.  -Posibilidad de que las pruebas no se practiquen dentro del término legal vigente.  -Posibilidad de que no se realice de manera oportuna la investigación de los bienes, el decreto y práctica de medidas cautelares.  -Posibilidad de que no se vincule el garante en el proceso de RF
2	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	51.105.903	
3	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	122.002.000	
4	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	123.950.400	
5	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	104.231.186	
6	En trámite decidiendo grado de consulta	72.427.942	
7	En trámite decidiendo grado de consulta	8.395.060	
8	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	64.443.115	
9	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	30.304.000	
10	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	21.020.000	
11	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	60.000.000	
12	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	27.228.902	
13	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	28.350.000	
		<b>\$6.461.145.636</b>	

Fuente: Formato 17, SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes.

En cuanto al proceso de Responsabilidad Fiscal, en razón de las indagaciones y confrontaciones documentales solicitadas en los procesos objeto de muestra, se evidenció en las actuaciones procesales aplicabilidad de la normatividad vigente al

momento de aperturar los procesos de responsabilidad fiscal.

**Proceso de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento verbal:** La Entidad reportó un proceso con el procedimiento verbal, el cual su estado al final del periodo fue: En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia, se verificó el cumplimiento del término para la práctica de pruebas con un presunto detrimento de \$96.959.168, en consecuencia, fue objeto de auditoría un proceso.

Tabla nro. 30. Muestra PRFV

Cifras en pesos

Código de reserva No.	Cuantía	Riesgo identificado
1	96.959.168	Posibilidad de que se configure inactividad y no se pongan en marcha los procesos verbales de RF.

Fuente: Formato 17, sección 2 SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

En cuanto al proceso de Responsabilidad Fiscal verbal, en razón de las indagaciones y confrontaciones documentales solicitadas en el proceso objeto de muestra, se evidenció en las actuaciones procesales aplicabilidad de la normatividad vigente al momento de aperturar el proceso, se encontró que el acto de apertura e imputación de responsabilidad se emitieron antes que se cumpliera el término para configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad.

### Evaluación del Plan Estratégico “Nuestros Recursos”

De forma transversal, se verificó desde el proceso de responsabilidad fiscal el cumplimiento del 100% para el objetivo estratégico “Fortalecimiento de los procesos de Responsabilidad fiscal, celeridad en la sanción y el recaudo “mediante el desarrollo de las actividades incluidas en el plan de acción.

### Informes de la Oficina de Control Interno-OCI

Se realizó trazabilidad con los resultados del informe de auditoría interna al proceso de responsabilidad fiscal realizados por la Oficina de Control Interno de la CMP entre el 9 de marzo y el 30 de abril de 2021.

### Gestión en el inicio de los procesos verbales.

El proceso cuenta con el auto de apertura e imputación, el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 98 de la Ley 1474 de 2011, aplicable para

dichos procesos, en el cual se establece el día, mes, año y hora de la audiencia de descargo, la vinculación de los terceros civilmente responsables, entre otras situaciones.

Analizadas las piezas procesales se evidencia impulso, para la realización de la notificación y la práctica de la audiencia de descargo, encontrándose en el expediente las prácticas de estas, quedando pendiente decisión de recurso contra el fallo de primera instancia.

### **Hallazgos de la gestión de las indagaciones preliminares y del proceso de Responsabilidad Fiscal**

Conforme a lo evaluado no se materializaron los riesgos para configurar hallazgos para este proceso.

### **Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal**

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal fue **Favorable**. Con relación a los indicadores de gestión, se observó que guardan relación con lo observado en el proceso auditor y existe coherencia entre el nivel de riesgo de la calificación y el riesgo identificado en el proceso auditor, tal como se indica en los acápites anteriores.

#### **2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal**

La entidad tiene reglamentado el Procedimiento Administrativo Sancionatorio mediante la Resolución nro. 0021 fechada el 30 de junio del 2020.

Conforme lo reportado en la cuenta, durante la vigencia 2021 en la Contraloría se adelantaron siete procesos administrativos sancionatorios fiscales con cuantía por multas de \$25.115. 319. Se evidenció oportunidad en la diligencia de notificación de la apertura conforme lo reportado en la cuenta. no se reportó recaudo en la vigencia.

Se evidenció oportunidad en la diligencia de notificación de la apertura conforme lo reportado en la cuenta en los procesos tramitados por la Entidad, observando que no se presentó la caducidad de la acción.

Teniendo en cuenta que no se identificaron riesgos este proceso no se llevó a fase

de ejecución.

## **Hallazgos de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal**

No se identificaron hallazgos.

## **Conclusión de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal**

De acuerdo con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal fue **Favorable**.

### **2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

**Trámite de los procesos de jurisdicción coactiva.** La Contraloría Municipal de Palmira reportó un total de siete procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$253.630.595. De los siete procesos de jurisdicción coactiva, seis se encuentran en trámite a 31 de diciembre del 2021, y el otro fue terminado por cumplimiento de orden judicial en firme con fecha 29 de enero de 2021.

Se realizó la verificación de los expedientes, observando que en efecto se presentó en algunos procesos de la muestra que se han extendido en la etapa de cobro persuasivo.

**Recaudo.** Los PJC rendidos en la cuenta a 31 de diciembre de 2021 reportó como cuantía recaudada durante el trámite de los mismos de \$0. Lo anterior pone de manifiesto el bajo recaudo de la entidad, teniendo en cuenta que se tramitan procesos desde la vigencia 2004.

Sin embargo, la Entidad realizó la gestión de los trámites respectivos, agotando la etapa de cobro persuasivo y también realizando la investigación de bienes dos veces al año.

**Medidas Cautelares.** De los siete procesos tramitados, se reportan amparados con medidas cautelares el 100% y de estas se han registrado y/o inscrito el 71.42% (5), cuyas garantías ascienden a la suma de \$34.000.000 frente al valor de los títulos ejecutivos que es de \$253.630.595.

**Acuerdos de Pago.** La Contraloría Municipal de Palmira no reporta suscripción de acuerdos de pago en la vigencia 2021.

## **Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Municipal de Palmira.**

**PJC1** *Valor recaudado en proceso de cobro coactivo durante el periodo rendido / Valor total de los procesos de cobro coactivo tramitados durante el periodo rendido.*

De acuerdo a la certificación, la evaluación del indicador arrojó un riesgo alto (nivel 2), el cual guarda relación con lo evidenciado en el ejercicio auditor, teniendo en cuenta que el recaudo en los procesos es bajo debido a la falta de gestión por parte de la entidad y que se ve reflejado en los hallazgos contenidas en este informe.

**PJC2** *Número acumulado de proceso de cobro coactivo con actualización de la liquidación del crédito durante la vigencia / Número total de proceso de cobro coactivo tramitados durante la vigencia.*

De acuerdo a la certificación, la evaluación del indicador arrojó un riesgo alto (nivel 2), el cual guarda relación con lo evidenciado en el ejercicio auditor, teniendo en cuenta que el recaudo en los procesos es bajo debido a la falta de gestión por parte de la entidad y que se ve reflejado en los hallazgos contenidas en este informe.

### **Evaluación del Plan Estratégico “Nuestros Recursos”**

De forma transversal, se verificó desde el proceso de responsabilidad fiscal el cumplimiento del 100% para el objetivo estratégico “Fortalecimiento de los procesos de Responsabilidad fiscal, celeridad en la sanción y el recaudo” mediante el desarrollo de las actividades incluidas en el plan de acción.

### **Informes de la Oficina de Control Interno-OCI**

Se realizó trazabilidad con los resultados del informe de auditoría interna al proceso de Jurisdicción Coactiva realizados por la Oficina de Control Interno de la CMP entre el 9 de marzo y el 30 de abril de 2021.

### **Muestra Seleccionada**

La Contraloría Municipal de Palmira reportó un total de siete procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$253.630.595. De lo anterior, se tomó una muestra de cinco PJC lo que representa el 62.5% en cantidad y en cuantía al

69.24%, distribuido así:

**Tabla nro. 31. Muestra PJC**

(Cifras en pesos)

	<b>Nro. expediente</b>	<b>Cuantía \$</b>	<b>Estado del proceso al final del periodo rendido</b>	<b>Riesgo identificado</b>
1	PCC-024-2005	17.500.000	En trámite sin acuerdo de pago vigente	-Posibilidad de que los títulos ejecutivos se trasladen fuera del término previsto.  -Posibilidad de que la entidad no verifique que el título ejecutivo esté completo y no se avoque oportunamente.
2	PCC-004-2010	62.728.062	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
3	PCC-001-2012	24.123.640	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
4	PCC-002-2012	38.837.816	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
5	PCC-021-2004	32.431.115	En trámite sin acuerdo de pago vigente	-Posibilidad de que los controles no sean efectivos para la mejora en la gestión del proceso de cobro.  -Posibilidad de que los mandamientos de pago que lleguen a emitirse no cumplan con los requisitos legales.  -Posibilidad de que no se ejecuten oportunamente las medidas cautelares inscritas.  -Posibilidad de que no se recupere el patrimonio público.  -posibilidad que no se realice la actualización del crédito que permite el logro eficaz en las acciones de recaudo.  -posibilidad que la entidad no tenga actualizado su manual de proceso interno de jurisdicción coactiva
<b>Total</b>		<b>\$175.620.633</b>		

Fuente: Formato 18 SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

## Observaciones de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

### **Observación administrativa nro. 8. Por falta de actualización del crédito en los procesos de jurisdicción coactiva.**

De acuerdo con los argumentos de contradicción expuestos por la Contraloría en el derecho de contradicción, la observación fue desvirtuada.

### **Observación administrativa nro. 9, por desactualización del procedimiento interno del proceso de jurisdicción coactiva.**

De acuerdo con los argumentos de contradicción expuestos por la Contraloría en el derecho de contradicción, la observación fue desvirtuada.

## Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos evaluados, y teniendo en cuenta que en este proceso no se materializaron las observaciones, la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue **Favorable**. Con relación a los indicadores de gestión, se observó que los mismos guardan relación con lo observado en el proceso auditor.

## 2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Palmira aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 32. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
---	---	---

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	2,31
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e ineffectividad de los mismos.

### Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Inefectivo**.

#### 2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

El principal insumo para evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento es la información reportada en el módulo PVCF - Plan de Mejoramiento Consolidado del aplicativo SIA Misional de la AGR y el informe de la Oficina de Control Interno de la entidad vigilada, con el objetivo de verificar de forma transversal si las acciones de mejora han sido efectivas y han contribuido al mejoramiento continuo de la entidad.

Según lo establecido en el MPA 9.1, el plan de mejoramiento se califica como cumplido cuando las acciones efectivas (cumplidas y efectivas) alcancen el 80% de las acciones evaluadas.

El módulo “Plan de Mejoramiento Consolidado” del SIA Misional, registra que el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2021, cuenta con cinco hallazgos con igual número de acciones, con fecha final de ejecución posterior al inicio del presente ejercicio auditor. De acuerdo con lo anterior, la CMP tiene cuatro acciones de mejora en ejecución y una ejecutada; con el fin de evaluar la integralidad del plan de mejoramiento, de las acciones suscritas en la vigencia 2021, la estimación de la efectividad de las mismas se realizará en la próxima auditoría.

#### 2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

##### 2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría, no se tienen radicadas en la Gerencia, denuncias que ameriten su revisión en el ejercicio auditor.

### 2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

#### **Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.**

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2021, en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría Municipal de Palmira vigencia 2021, se identificaron inconsistencias en los formatos 14, 15, 18, 21, 23 y 33 del SIREL, situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información y podría dar lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, según el literal g) e i) del artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:

**Formato F-14:** En la fase de planeación se identificó inconsistencia la cual fue subsanada en los términos que se le dio a la Contraloría.

Corrección: Del análisis efectuado y según reporte SIREL vigencia 2021, se observó diferencia de pago en los siguientes conceptos.

Tabla nro. 33. Cruce de conceptos de pago F14 Vs F1

(Cifras en pesos)

Orden	Nombre	Total, formato F-14	Saldo final formato F-1	Diferencia Dato F-14 - Dato F-1	Observación de la revisión SIREL vigencia 2021
5	510810 viáticos	0	10.818.971	10.818.971	No se reportó valor en el formato F-14

Fuente: SIREL F-1 y F-14 vigencia 2021.

### Formato F-15

Durante la fase de planeación se identificaron inconsistencias, generando

requerimiento que fueron corregidos oportunamente y precisas.

1-En la denuncia nro. RC-058-2021, recibida por la Contraloría el día 9 de abril de 2021, se observó que la fecha descrita en la casilla “fecha de comunicación de ampliación de término” aparece (24/06/2021) identificándose que es posterior a la fecha de la respuesta de fondo (14/04/2021).

2-Se observó en el formato F-15 el total de 154 requerimientos tramitados así: 13 corresponde a la vigencia anterior (2020) y 141 a la vigencia 2021.

Ahora bien, al comparar con el informe de gestión vigencia 2021 en la página 15 se observó diferencia del total tramitado en la vigencia evaluada y reportados en Sirel.

3- En la sesión Promoción del Control Ciudadano: SI o NO establecieron recursos en el plan anual el financiamiento para fortalecer los mecanismos de control social, en virtud que de la información filtrada en la casilla “Costo de la actividad con cargo al presupuesto de la contraloría” se observó en cero.

4-En la actividad “Convenio con organizaciones de la sociedad civil y la academia” se observó que en la casilla “fecha fin ejecución” no aparece datos.

Sin embargo, en la casilla de observaciones se identificó comentario que describe “Se encuentran vigentes dos Convenios el de la UPB vigente hasta 16 de diciembre de 2021 y el de ...” lo cual se hace necesario identificar el cierre de dichos convenios en la casilla correspondiente.

En la fase de ejecución se identificó inconsistencia en la rendición de cuenta las cuales fueron subsanadas oportunamente.

5- Corregir: En tres requerimientos se identificó que no fueron reportadas las fechas en la casilla “fecha de comunicación de ampliación de términos”.

**Tabla nro. 34. Requerimiento sin fecha de ampliación de términos**

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de comunicación de ampliación de término evidenciada en el requerimiento en (físico – escáner) muestra de auditoría
1	RC 129-2020	14/12/2020	Denuncia	15/12/2020
2	RC 127-2020	4/12/2020	Denuncia	28/12/2020
3	RC 121-2020	19/11/2020	Denuncia	20/11/2020

Fuente: SIREL F-15 vigencia 2021.

6- Corregir: En cuatro requerimientos se observó en la casilla “Fecha de respuesta de fondo” fueron reportadas las fechas del cierre del requerimiento.

**Tabla nro. 35. Requerimiento con fachas diferente a lo reportado en sirel**

Nro.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de comunicación de ampliación de término	Fecha de respuesta de fondo reportada SIREL	Fecha evidenciada en el requerimiento (muestra de auditoría Escáner)
1	RC 127-2020	4/12/2020	Denuncia	28/12/2020	20/09/2021	17/09/2021
2	RC 041-2021	26/02/2021	Denuncia	10/03/2021	17/11/2021	16/11/2021
3	RC 036-2021	17/02/2021	Denuncia	17/02/2021	31/12/2021	5/11/2021
4	RC 032-2021	9/02/2021	Denuncia	10/02/2021	31/12/2021	5/11/2021

Fuente: SIREL F-15 vigencia 2021.

### Formato 21 Resultados del ejercicio de control fiscal

- En la Sección 6 Solicitudes de PASF del Formato 21, se encontró que la fecha de comunicación del informe final del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira, corresponde a 29 de julio de 2021 y no 19 de julio de 2021 como fue reportado.
- En la revisión de los documentos de la auditoría financiera y de gestión al Hospital Raúl Orejuela Bueno vigencia 2020, se encontró que fue generado un beneficio de control fiscal de tipo cualitativo que no fue reportado en el Formato 21 Sección 13.

### Formato F-33 Sección Plan Anual de Auditoría:

Archivo soporte, información que fue registrada oportunamente.

- En el proceso administrativo (contratación) se observó que la fecha de evaluación refiere enero a diciembre de 2020 y fecha de ejecución 24 de mayo de 2020. En ese sentido aclarar si/no es el informe correspondiente a la vigencia 2021.

### 2.6.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor no se determinaron beneficios de auditoría.

## 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

**Tabla nro. 36. Consolidado de hallazgos**

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 2, por sobreestimación en	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
el saldo de la cuenta 1902 Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sin mediar convenios con fondos de cesantías.					
Hallazgo administrativo nro. 3, por errada clasificación de la amortización de los activos intangibles y su reconocimiento como gasto en el periodo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por emitir respuesta de fondo incongruente con lo solicitado por el peticionario.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por emitir respuesta de fondo a las denuncias por fuera de los términos legales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por desactualización de la normatividad interna para la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	7	0	0	0	\$0

Fuente: Elaboración propia.

## 4. ANEXOS

### 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción